



Superintendencia de Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 25-559446- -4-0
TRA: 301 BIENESSERVI
ACT: 431 REQUERIMITOINTE
ORI: 20 OF. TECNOLOGIA

FECHA: 2025-12-03 09:09:02
EVE: 319 ORDENCOMPRA
FOLIOS: 7
DES: 105 G.CONTRATACION

MEMORANDO

20

Para **ZULLY EDITH ÁVILA RODRÍGUEZ**
 COORDINADORA GRUPO DE TRABAJO DE CONTRATACION

De **JEFE OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA**

Asunto: Radicación: 25-559446- -4-0
Trámite: 301
Evento: 319
Actuación: 431
Folios: 7

Apreciada Doctora:

Con el fin de dar continuidad al proceso mediante el cual se dará cumplimiento al siguiente objeto contractual \"Realizar la adquisición y renovación de licenciamiento Microsoft 365, Office 365 y Windows Server, para la Superintendencia de Industria y Comercio. dando alcance al radicado 25-559446- -0, adjuntando Documentos Estudios Previos actualizados con el resultado del RFI y ajuste de la TMR y documentos complementarios del proceso\" .

Para lo anterior, se anexan los siguientes documentos iniciales, con el fin de iniciar con la etapa del evento RFQ correspondiente:

Estudios Previos actualizado

Anexo Tecnico

Formato de respuesta RFI

Formato justificación de compra de software

Simulador actualizado

Estudio del Sector actualizado

CDP de funcionamiento correguido

De antemano agradecemos su apoyo y estamos atentos a lo que requiera para avanzar en el proceso





**Superintendencia de
Industria y Comercio**



Atentamente,

ADRIANA CETINA HERNANDEZ

Este documento fue firmado electrónicamente
desde el Sistema de Trámites Código: 267515944

Elaboró:FERNANDO AUGUSTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Revisó: Adriana Cetina Hernandez

Aprobó:Adriana Cetina Hernandez

Anexo: Anexo tecnico Correo 2025,Analisis Respuestas

Presentadas,101.231.Software_catalogo,CDP_Fun_Firmado 1421-20.10,Estudio sector Office 365
2025 Nov,Formato_rfq_justificacion de compra de software 2025,GA01-F03_V10. Estudio previo
Microsoft 365.2025 Dic



 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 1 de 46
--	---	---

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

Todos los procesos de selección deben reflejar en el estudio previo, la información contenida en los documentos precontractuales tales como: anexos jurídicos, técnicos o financieros, formatos análisis del sector, estudios económicos, cotizaciones (cuando se requieran) y demás documentos que son de obligatorio cumplimiento por parte de todas las Entidades Estatales para adelantar los procesos de contratación que requiera para la adquisición de bienes y servicios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 1151 de 2007, la Superintendencia de Industria y Comercio es un organismo de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, denominada entidad estatal para efectos contractuales según lo señalado en el literal b) del numeral 1 el artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

La Superintendencia de Industria y Comercio, ha venido posicionándose a través de los años como un organismo de control y vigilancia confiable, en consecuencia, las funciones de la entidad han evolucionado en torno a los requerimientos del Estado, tratados internacionales y la ciudadanía en general, haciendo que el volumen de solicitudes que ingresan a la entidad aumente. Por lo anterior, la Superintendencia debe prepararse y brindar confianza en la continuidad de servicios tecnológicos para la atención de estos nuevos requerimientos y trámites, en forma oportuna y eficaz. En este sentido la tecnología y la infraestructura de sistemas se convierten en un pilar importante y en un eje central para la operación, toma de decisiones y logro de estrategias que posicen a la entidad como una institución ágil.

Dentro de las atribuciones conferidas por mandato legal a la Superintendencia de Industria y Comercio, en especial en la Ley 446 de 1998, Ley 510 de 1999, Decreto 1130 de 1999, Ley 1266 de 2008, Leyes 1335, 1340, 1341 y 1369 de 2009, Ley 1438 de 2011, Ley 1480 de 2011, Decreto 4886 de 2011, y Decreto 019 de 2012, corresponde a esta Entidad, entre otras funciones, las de velar por la observancia de las disposiciones sobre promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas en los mercados nacionales; administrar el Sistema Nacional de la Propiedad Industrial y tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma; proteger los derechos de los consumidores frente a posibles conductas violatorias del Estatuto de Protección al Consumidor. Estas funciones se cumplen en virtud de la gestión adelantada por cada una de las Direcciones, Delegaturas y grupos de trabajo que conforman la SIC, a su vez esto implica el almacenamiento, la conservación, la interacción y el análisis permanente de documentación.

En el caso de la Superintendencia de Industria y Comercio, la Oficina de Tecnología e Informática es la encargada de respaldar el accionar de la Entidad, por medio de la prestación continua e ininterrumpida de servicios tecnológicos que garanticen la atención de trámites y requerimientos de las dependencias internas, de la ciudadanía en general y de las demás entidades del estado que así lo requieran, tal como lo establece el Artículo 5 del Decreto 4886 de 2011:

“FUNCIONES DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA. Son funciones de la Oficina de Tecnología e Informática: 1. Participar en la formulación de las políticas, normas y procedimientos aplicables a las tecnologías de la información y las redes de

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 2 de 46
--	---	---

comunicación. 2. Planear, ejecutar y controlar los proyectos de tecnología de la información y las redes de comunicación de la entidad. 3. Proponer políticas de uso de los sistemas de información y en general de los bienes informáticos que posee la entidad. 4. Coordinar la implementación de las políticas sobre tecnologías de la información establecidas por el Gobierno Nacional y representar a la Superintendencia ante otras entidades para tales efectos. 5. Elaborar y dirigir el plan informático de la Superintendencia, de acuerdo con el plan estratégico institucional y velar por su cumplimiento. 6. Asesorar a la entidad en materia de nuevas tecnologías de la información y las redes de comunicación. 7. Definir en coordinación con las áreas, los sistemas de información requeridos para el desarrollo de las funciones de las diferentes dependencias de la entidad y desarrollar los manuales que contengan su documentación. 8. Dirigir y elaborar los estudios que permitan determinar la factibilidad técnica y económica para la adquisición o modificación de sistemas y bienes informáticos y hacer la evaluación técnica correspondiente. (...) 12. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

Conforme a lo anterior, las funciones asignadas a la Oficina de Tecnología e Informática se encuentran encaminadas a respaldar el accionar de la Entidad por medio de la prestación continua e ininterrumpida de servicios tecnológicos, que garanticen la atención de trámites y requerimientos de las dependencias internas de la Superintendencia de Industria y Comercio y de la ciudadanía en general. Por lo anterior, resulta de vital importancia fortalecer las herramientas tecnológicas de software implementadas, través de la adquisición de nuevas soluciones o por medio de la actualización y mantenimiento de las herramientas ya existentes dentro de infraestructura tecnológica de la Entidad, proceso que es efectuado conforme a la evolución de los procesos institucionales y conforme a las necesidades que surgen en las dependencias internas, con el fin de que la Entidad pueda cumplir con las funciones encomendadas y con los nuevos servicios informáticos que se encuentran implementados.

En este marco, el Decreto 767 de 2022, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, establece y actualiza los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, desarrollada por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, la cual es “entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.”

En este sentido, las entidades públicas del orden nacional y territorial continúan enfrentando grandes retos para mejorar su desempeño respecto del acceso a la información y la optimización de los servicios prestados a los ciudadanos. Lo anterior, mediante el fortalecimiento de la Economía Digital cuyo objetivo se centra en la generación de espacios de interacción y comunicación entre los ciudadanos y el Estado a través de las TIC para facilitar el acceso a la información, con el propósito de que las entidades integren las iniciativas gubernamentales, las de las industrias TIC y las necesidades de los ciudadanos bajo los lineamientos de la política de Gobierno Digital.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 3 de 46
--	---	---

Así mismo a través del artículo 2.2.9.1.2.1. del referido Decreto, se define la estructura de la Política, por medio de la cual se indica: “La Política de Gobierno Digital se desarrollará a través de un esquema que articula los elementos que la componen, a saber: gobernanza, innovación pública digital, habilitadores, líneas de acción, e iniciativas dinamizadoras, con el fin de lograr su objetivo.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Tecnología e Informática, por medio de su infraestructura tecnológica y servicios web, apoya todas las actividades tanto misionales como de apoyo que se desarrollan al interior de la Superintendencia de Industria y Comercio, por lo que el correo electrónico se ha venido posicionando como la herramienta principal de comunicación tanto interna como externamente para el cumplimiento de la misión de la Superintendencia de Industria y Comercio en procesos misionales como de apoyo.

Dado lo anterior, desde el año 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio cuenta con una plataforma de correo electrónico, inicialmente bajo plataforma Google la cual contaba con una capacidad ilimitada de almacenamiento, con herramientas de colaboración incorporadas y Vault (herramienta de control de información y descubrimiento electrónico), y que fue adquirida de la siguiente manera:

- a) En 2015 se adquirieron 1.340 licencias y se realizó todo el proceso de implementación del sistema de correo electrónico, lo anterior bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015 y como resultado se suscribió el Ctto. No. 1039 de 2015 (Orden de Compra No. 4981) por un valor de \$582.582.496,40.
- b) En 2016 en febrero se realizó la adquisición de 160 licencias de correo electrónico prorrateadas hasta el mes de diciembre en el cual se realizó la renovación de 1.500 licencias así:

CORREO ELECTRÓNICO 2016		
No.	ÍTEM	CANTIDAD
1	Renovación de licencias de correo con capacidad ilimitada y vault. <i>Comprendidas en las 160 adquiridas en febrero de 2016 y que fueron prorrateadas hasta diciembre de 2016, mes en el cual se realizaría la actualización de las 1.340 licencias vigentes para un total final de 1.500</i>	1.500
2	Adquisición de licencias de correo con capacidad ilimitada y vault.	102
TOTAL LICENCIA DE CORREO ELECTRÓNICO		1.602

Total final para el 2016: 1.602 licencias de correo electrónico y la renovación del licenciamiento de Single Sign On por Dominio para la sic.gov.co, lo anterior enmarcado en el Contrato No. 677 de 2016 (Orden de Compra No. 6978) por un valor de \$60.326.390,21 y Contrato No. 1320 de 2016 (Orden de Compra No. 11027) por valor de \$629.102.341,80 suscrito con la firma Eforcers

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 4 de 46
--	---	---

S.A. Lo anterior bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios Google de Productos y Servicios Google No. CCE-271-1-AMP-2015.

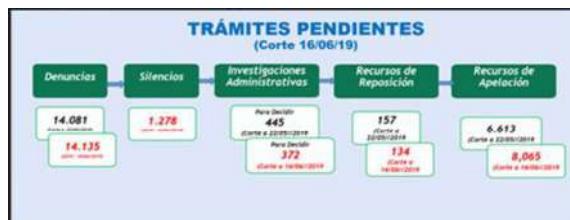
- c) Para la vigencia 2017 se realizó inicialmente la renovación de 1.602 licencias de correo electrónico y adquisición de 80 nuevas licencias para un total de 1.682 licencias, pero teniendo en cuenta que del proceso de contratación inicial quedó presupuesto disponible, se realizó la adquisición de 68 licencias para un total final de 1.750 licencias para el año 2017.

Total final para el 2017: 1.750 licencias de correo electrónico y la renovación del licenciamiento de Single Sign On por Dominio para la sic.gov.com, lo anterior bajo el Contrato No. 1300 de 2017 (Orden de Compra No. 18944) suscrito con la firma Eforcers S.A. por un valor de \$619.100.927,20, lo anterior bajo la modalidad de contratación de Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Google

- d) Para la vigencia 2018 bajo el contrato No. 2027 de 2018 (Orden de Compra No. 33599) suscrito con la firma Eforcers S.A., se realizó la renovación de 1.750 licencias de correo electrónico, renovación del licenciamiento de Single Sign On por Dominio para la sic.gov.co y soporte técnico de 90 horas mediante el cual se realizó el desarrollo de las encuestas de Experiencia SIC para la Oficina Asesora de Planeación. Lo anterior bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios No. CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google y cuyo contrato tuvo un costo de \$619.100.927,20.

El 6 de agosto de 2019, se adelantó la adición de 90 licencias de correo electrónico, enmarcadas en las siguientes necesidades:

- Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor: Cincuenta (50) licencias de correo electrónico para el Grupo de Trabajo de Apoyo la Red Nacional de Protección al Consumidor, requeridas para atender sus actividades de rutas del consumidor, casas del consumidor y proyectos de tipo misional que con el pasar del tiempo han ido en aumento y han requerido de que el personal a cargo de su atención, aumente, razón por la cual para suplir las necesidades de información y apoyo se requiere del uso de correo electrónico y el licenciamiento con el cual cuenta la SIC no es suficiente para cubrir la demanda, razón por la cual se solicita la adquisición de 50 licencias de correo electrónico.
- Delegatura de Protección al Consumidor: Cuarenta (40) licencias de correo electrónico, toda vez que se requiere atender al interior de la Dirección de Comunicaciones varios requerimientos como se indica en la gráfica siguiente:



 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 5 de 46
--	---	---

Gráfica desde la cual se concluye que actualmente la Dirección tiene un represamiento de trámites, que necesariamente deriva en el aumento de cargas de trabajo, por lo cual fue necesario aumentar la incorporación de personal para cumplir con las tareas asignadas a la Dirección. Lo anterior, genera inevitablemente la necesidad actual de aumentar el número de licencias de correo electrónico para continuar cumpliendo con su gestión de trámites y objetivos. De esta manera, se permite atender las prioridades actuales de la Dirección en beneficio de la protección de los derechos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones y postales, velar en los términos establecidos por la ley por la observancia de las disposiciones normativas, generando así, una mayor optimización de los recursos públicos que redunde en un mayor beneficio a los Usuarios.

Así las cosas, se realiza una adición de noventa (90) licencias de correo electrónico por valor de \$11.528.784, adición realizada con base al costo de la licencia, pero únicamente contemplando el valor desde agosto hasta el 7 de diciembre de 2019, lo anterior para un valor total final de \$715.940.605,40.

- e) Para la vigencia 2019 se realizó la renovación de 1.905 licencias de correo electrónico, renovación del licenciamiento de Single Sign On por Dominio para la sic.gov.co y soporte técnico de 500 horas mediante la suscripción del Contrato No. 1956 de 2019 (Orden de Compra No. 43111) con la firma Eforcers S.A. por un valor de \$909.345.612,47), mediante en el cual se brindó soporte técnico sobre el correo electrónico, Licencia Anual Constant Contact, servicios profesionales (Optimización de Procesos – Etiquetas de Correo y Gestión de Reuniones y Tareas). Lo anterior, se adelantó bajo la modalidad de contratación de Acuerdo Marco de Precios de Google II No. CCE-572-1-AMP-2017.

En el día 2 de abril de 2020 se adelantó la adición de 300 cuentas de correo electrónico por un valor de \$98.774.883 con el fin de cubrir necesidades propias de la Oficina de Tecnología e Informática, encaminadas a optimizar sus procesos internos y de servicio al ciudadano, se implementaron sistemas de información que buscan, entre otras cosas, agilizar los tiempos de respuesta y colaborar con la política de cero papel, contribuyendo así a lograr los objetivos institucionales de la SIC y continuar posicionándola como una Entidad líder en transformación digital. De acuerdo a lo anterior, durante el inicio del año 2020 se generó un incremento en las solicitudes de cuentas de correo electrónico de aproximadamente diez por ciento (10%) respecto a las licencias adquiridas en el año 2019, esto se debe a dos factores principales, el primero de ellos corresponde al incremento en el recurso humano de apoyo a la gestión de la Entidad y que permite fortalecer el cumplimiento de las funciones de la SIC., estos colaboradores deben contar con un dominio de correo electrónico de la SIC para recibir y enviar las comunicaciones internas y externas requeridas para el cumplimiento de las actividades y funciones asignadas. El segundo factor, corresponde a la operatividad de nuevas soluciones informáticas implementadas en la Superintendencia de Industria y Comercio, pues, para su funcionamiento requieren contar con una cuenta de correo electrónico institucional para registro de ingreso en los diferentes aplicativos, así como la recepción de alertas y notificaciones respecto al estado de los trámites adelantados, que permita al usuario conocer de forma inmediata las etapas importantes de los procesos adelantados, tales como devoluciones, aprobaciones, rechazo, entre otras. Por lo anterior se hizo necesaria la adquisición de trescientas (300) licencias de correo electrónico para cubrir la demanda

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 6 de 46
--	---	---

de solicitud de cuentas en razón a las consideraciones ya indicadas. Para un valor total del contrato de \$1.008.120.495,47.

- f) Para la vigencia 2020 se realizó la renovación de 2.205 licencias de correo electrónico, renovación del licenciamiento de Single Sign On por Dominio para la sic.gov.co y soporte técnico de 500 horas mediante el cual se brindó soporte técnico sobre el correo electrónico, Licencia Anual Constant Contact, servicios profesionales (Optimización de Procesos – Etiquetas de Correo y Gestión de Reuniones y Tareas), lo anterior enmarcado en el Contrato No. 1811 de 2020 (Orden de Compra No. 60936) suscrito con la firma Eforcers S.A.y por valor de: \$1.504.646.001,28. Lo anterior se adelantó bajo la modalidad de Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-139-IAD-2020 – Software por Catálogo.

Para la vigencia 2021, dada la evolución de herramientas, aplicaciones, programas tecnológicos e informativos, que permiten optimizar, automatizar y mejorar los procedimientos y tareas relacionadas con actividades la Oficina de Tecnología e Informática empezó a efectuar actividades de análisis y revisión de las herramientas Office 365 versus Google WorkSpace, enmarcado en el análisis de los diferentes ofrecimientos de estas herramientas respecto al trabajo colaborativo, plataforma de correo electrónico, reuniones vía web, almacenamiento, funcionalidades, calendario, entre otros, que deben estar enmarcados en la convivencia de la diferentes herramientas tecnológicas que en los últimos años la Entidad ha venido adquiriendo.

Por lo que en la citada vigencia y de acuerdo a lo señalado, se inició un proceso de revisión y análisis de herramientas tecnológicas, de lo cual se generó todo el análisis que permitió realizar la transición desde la herramienta Google Worspace a Office 365, teniendo en cuenta que está última herramienta, además de permitir que las entidades y la ciudadanía trabajen de manera colaborativa, con servicios de ofimática de última generación y herramientas de mensajería especializada, como también que los usuarios (Empresas, entidades, ciudadanos, etc.) puedan comunicarse y trabajar conjuntamente sin importar que estén reunidos o no en un mismo lugar físico, posibilitando compartir información y producir conjuntamente nuevos materiales resultado de una edición de archivos en equipo y de esta manera que a través del el uso de estas herramientas se permite un alto aprovechamiento de las herramientas colaborativas provistas, incluso como el canal oficial de comunicación y su uso es permanente Office 365 es una herramienta más robusta y con servicios de ofimática más enriquecidos para lograr que las necesidades de la Entidad logren un nivel de eficiencia, colaboración e integración más alto entre los colaboradores de la entidad y personas o entes externos a ésta, todo esto desde cualquier lugar donde se encuentre el colaborador de la entidad.

Es de esta manera que, para la vigencia 2021, fue suscrito el Contrato No. 1850 de 2021 - Orden de Compra No. 80261 con el proveedor UT SOFTLINEBEX 2020 por valor de \$2.469.096.627,40 mediante la cual se realizó la adquisición del siguiente licenciamiento:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	Microsoft Office365E5 ShrdSvr AllLng Monthly Subscriptions – Volume License MVL 1 License PerUsr_EA_EAS_Ent	300	\$421.032.420

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 7 de 46
--	---	---

2	Microsoft Office365E3 ShrdSvr AllLng Monthly Subscriptions – Volume License MVL 1 License PerUsr_EA_EAS_Ent	1.750	\$1.393.997.640
3	Microsoft Office365E1 ShrdSvr AllLng Monthly Subscriptions – Volume License MVL 1 License PerUsr_EA_EAS_Ent	115	\$36.505.043,40
4	Microsoft Exchange Online Plan2 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-Volume License MVL 1 License PerUsr_EA_EAS_AP	40	\$14.044.108,80
5	Microsoft Azure Active Directory PremP1 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_AP	2.205	\$583.287.415,20
6	Soporte Técnico Proactivo	200	\$20.230.000
VALOR TOTAL CONTRATO			\$2.469.096.627,40

Las horas de soporte proactivo fueron usadas para mejoras de las aplicaciones montadas sobre la plataforma de Microsoft 365.

En la vigencia 2022, se adelantó el proceso de contratación respectivo para la renovación del licenciamiento existente y teniendo en cuenta el cambio a nivel de licenciamiento por parte de Microsoft de licenciamiento Office 365 a Microsoft 365, se suscribió el Contrato No. 1580 de 2022 - Orden de Compra No. 103204 con el proveedor UNIÓN TEMPORAL DEL EMC por valor de \$3.645.899.794,74, mediante la cual se adquirió el siguiente licenciamiento:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	Microsoft® M365 E3	2.140	\$3.138.096.000
2	Microsoft® M365 E5 Security	300	\$152.280.000
3	Microsoft® Power BI Pro	300	\$135.501.192
4	Microsoft® Ofiice 365 E1	215	\$100.931.019
5	Microsoft® Exchange Online P2	40	\$16.515.470,40
6	Microsoft® Power Automate Flow Subscription Mínimo 5 Licenses	5	\$25.940.188,20
7	Microsoft® M365 E5	1	\$2.976.836,64
8	Soporte técnico proactivo	80	\$73.659.088,50
VALOR TOTAL CONTRATO			\$3.645.899.794,74

Las horas de soporte proactivo fueron usadas para mejoras de las aplicaciones montadas sobre la plataforma de Microsoft 365.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 8 de 46
--	---	---

Para la vigencia 2023, mediante proceso de Instrumento de Agregación de Demanda – Software por Catálogo, se adelantó el respectivo proceso de contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se suscribió el Contrato No. 2751 de 2023 (Orden de Compra No. 120328) con el proveedor UT Soft IG 3 por valor de \$4.230.957.644,70, realizando la adquisición de los siguientes productos:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	Microsoft® M365 E5	900	\$2.036.585.052,00
2	Microsoft® M365 E5	1240	\$1.758.583.574,40
3	Microsoft® Ofiice 365 E1	215	\$85.239.510,60
4	Microsoft® Exchange Online P2	40	\$11.898.859,20
5	Microsoft Power Automate Flow	5	\$21.887.532,00
6	Licenciamiento Microsoft Windows Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 16 Licenses_EA_AP - Soporte	10	\$206.061.162,10
7	Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages License & Software Assurance 2 Licenses	10	\$25.772.568,60
8	Microsoft Win Server Standard Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses	7	\$25.053.762,16
9	Soporte técnico proactivo	80	\$9.300.000,00
10	IVA	10	\$50.575.623,64
VALOR TOTAL CONTRATO			\$4.230.957.644,70

Las horas de soporte proactivo fueron usadas para mejoras de las aplicaciones montadas sobre la plataforma de Microsoft 365.

Así mismo para la vigencia 2024 mediante proceso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda – Software por Catálogo, se adelantó el respectivo proceso de contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se suscribió el Contrato No. 2632 de 2024 (Orden de Compra No. 139907) con el proveedor CONTROLES EMPRESARIALES SAS por valor de \$4.346.045.085, realizando la adquisición de los siguientes productos:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	Licencias Microsoft365 E3	1.640	\$2.454.528.960,00
2	Licencias Microsoft365 E5	500	\$1.204.728.000,00
3	Licencias Office 365 E1 Existing	215	\$95.924.400,00
4	Licenciamiento Exchange Online P2 Sub Per User	40	\$12.629.760,00
5	Licenciamiento Defender for Oficce 365 P2 Sub Per User	255	\$42.815.520,00
6	Licenciamiento Entra ID P2 Sub Per User	255	\$77.014.080,00
7	Licenciamiento Power Automate Process Sub (FLUJOS)	12	\$83.635.200,00
8	Licenciamiento Power Automate Premium Sub Per User	12	\$8.363.520,00
9	Licenciamiento Microsoft Windows Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 16 Licenses_EA_AP - Soporte	10	\$43.744.800,00

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 10
		Página: 9 de 46

10	Licenciamiento Microsoft Windows Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 2 Licenses EA_AP - Soporte	10	\$5.470.080,00
11	Licenciamiento Microsoft Windows Server Standard Core All Languages Software Assurance 16 Licenses EA_AP - Soporte	7	\$5.318.544,00
12	Licenciamiento Microsoft Windows Server Datacenter Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses EA_AP	10	\$207.782.960,00
13	Licenciamiento Microsoft Windows Server Standard Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses EA_AP	12	\$45.587.520,00
14	IVA	80	\$58.501.741,00
VALOR TOTAL CONTRATO			\$4.346.045.085,00

Por lo anterior, y con la finalidad de renovar las herramientas tecnológicas de trabajo o de desarrollo de actividades eficaces que permitan a los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia de Industria y Comercio continuar con el desarrollado de sus actividades, bien sea en las instalaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio o desde un sitio externo, por lo que la constante adquisición y actualización de herramientas tecnológicas, permitirá el cumplimiento de las funciones señaladas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio.

2. JUSTIFICACIÓN Y/O ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, y durante la vigencia 2021, conforme al Objetivo Estratégico Institucional de *Mejorar la Infraestructura, Uso y Aprovechamiento de las Tecnologías de la Información* y el Objetivo Estratégico de TI definido en el PETI de *Optimizar la Operación de la Plataforma Mediante el Uso de los Instrumentos de Agregación de Demanda, Servicios en la Nube y Aplicación de Estándares de Industria conforme a las necesidades de Transformación Digital de la Superintendencia de Industria y Comercio*, en concordancia con lo definido en el Manual de Gobierno Digital, en su numeral 2.1.1. lineamientos de planeación estratégica, “*La política de Gobierno Digital se constituye en el eje fundamental para lograr la transformación digital del Estado en tanto proporciona los estándares tecnológicos para optimizar la gestión de las entidades públicas y brinda lineamientos para impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos a través de las TIC.*”, como también lo definido a través de la Directiva Presidencia No. 03 del 15 de marzo de 2021, a través de la cual se imparten lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos, se establece que para los servicios de nube se debe: “*(...) 1.2. Evaluar y optimizar la gestión de recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los instrumentos de agregación de demanda y priorización de los servicios de nube, para atender las necesidades de los grupos de interés y con base en los costos y beneficios de esta posibilidad*”, en su momento, la Entidad adelantó varias alternativas que permitieran a corto y mediano plazo optimizar el uso de recursos, por lo cual para efectuar la justificación del proceso de contratación para la vigencia 2021, se tuvo como base el concepto de arquitectura efectuado por colaboradores de la Oficina de Tecnología e Informática y que se presenta a continuación:

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 10 de 46
--	---	--

Microsoft 365 es líder consolidado en plataformas de correo electrónico empresarial según el más reciente informe Forrester de 2025. Principalmente por su avanzada integración de inteligencia artificial, funciones de seguridad robustas y productividad, que mejoran significativamente la experiencia de usuario. La plataforma ofrece una conectividad fluida con herramientas como Teams y SharePoint, y incorpora innovadoras capacidades de automatización con Microsoft Copilot, lo que facilita la gestión y potencia la colaboración en las organizaciones. Estas fortalezas posicionan a Microsoft 365 claramente por encima de otros competidores en el mercado de correo electrónico empresarial.

THE FORRESTER WAVE™

Customer Relationship Management Software

Q1 2025

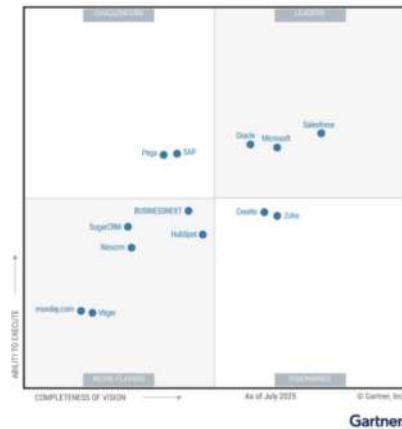


Gráfica Forrester

Fuente Información: <https://www.microsoft.com/en-us/dynamics-365/blog/business-leader/2025/03/26/microsoft-named-a-leader-in-the-forrester-wave-customer-relationship-management-q1-2025/>

Así como Forrester, Gartner reconoce a Microsoft 365 (anteriormente Office 365) como líder absoluto en su Magic Quadrant 2025 para plataformas de productividad y colaboración empresarial, posicionándolo en la máxima categoría tanto por su visión integral como por su capacidad. destaca la integración avanzada entre Outlook, Teams y SharePoint, la adopción de inteligencia artificial con Copilot y los altos niveles de seguridad de la plataforma, factores que consolidan a Microsoft como el proveedor más completo y robusto sector.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 11 de 46
--	---	--



Gráfica Gartner

Fuente Información: <https://www.microsoft.com/en-us/dynamics-365/blog/business-leader/2025/07/30/microsoft-named-a-leader-in-the-2025-gartner-magic-quadrant-for-sales-force-automation-platforms/>

Es importante precisar que el informe de Gartner permite a la Entidad conocer las tendencias y criterios que permite efectuar una comparación entre herramientas tecnológicas que para el caso que nos ocupa el uso de herramientas colaborativas y de mensajería.

Este tipo de informes consolidan y puentean las bondades de las herramientas por cada uno de los fabricantes, para el presente proceso los productos Microsoft.

A continuación, se presenta todo el histórico de contrataciones efectuadas para servicio de adquisición de herramienta colaborativa de correo electrónico.

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS ADQUIRIDOS

De acuerdo a lo indicado, es importante precisar los cambios de cantidades y costos que se han presentado a lo largo de los años respecto al licenciamiento de correo electrónico y herramientas de colaboración adquiridas, como soporte adicional a la presente adquisición:

VIGENCIA 2015 CONTRATO No. 1039 DE 2015 (OP No. 4981)			
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR SUSCRITO
1	Google Apps Unlimited 12 meses 1 usuario	1.340	\$442.200.000
2	Single Sign On pago por Dominio	1	\$10.395.000
3	Implementación Productos Google de la Categoría 1 pago por Dominio	1	\$1.540.000
4	Migración de correo pago por GB	780	\$19.200.000
5	Capacitación usuario técnico o administrador de hasta 20 usuarios presencial región 1 pago por sesión	1	\$312.600

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 12 de 46
--	---	--

6	<i>Capacitación usuario final de hasta 20 usuarios presencial región 1 pago por sesión</i>	40	\$11.253.600
7	<i>Soporte Técnico categoría 1 plata pago por horas</i>	100	\$17.325.000
8	<i>IVA</i>	1	\$80.356.206,40
VALOR TOTAL CONTRATO VIGENCIA 2015			\$582.582.496,40

En el anterior cuadro es importante precisar que fue el contrato en el cual se realizó la implementación y puesta en funcionamiento de la hoy llamada herramienta Google Wokspace.

VIGENCIA 2016 CONTRATO No. 677 DE 2016 (OP No. 6978) y CONTRATO No. 1320 DE 2016 (OP No. 11027)			
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR SUSCRITO
1	<i>Google Apps Unlimited 12 meses 1 usuario almacenamiento ilimitado Vault Apps for Work pago por Licencias</i>	160	\$52.005.508,80
2	<i>IVA</i>	1	\$8.320.881,41
TOTAL CONTRATO No. 677 DE 2016			\$60.326.390,21
1	<i>Actualización a Google Apps Unlimited 12 meses 1 usuario almacenamiento ilimitado Vault Apps for Work pago por Licencia</i>	1.500	\$496.252.00
2	<i>Google Apps Unlimited 12 meses 1 usuario almacenamiento ilimitado Vault Apps for Work pago por Licencia</i>	102	\$33.745.170
3	<i>Single Sign On Pago por Dominio</i>	1	\$12.331.935
4	<i>IVA</i>	1	\$86.772.736,80
VALOR TOTAL CONTRATO No. 1320 DE 2016			\$629.102.341,80
VALOR TOTAL CONTRATO 2016			\$689.428.732,01

Se informa que en este caso hubo incremento en el costo en razón a la adquisición efectuada a principios del año 2016 para suplir la necesidad del G.T. de Apoyo a la RNPC y posteriormente en diciembre la actualización del total del licenciamiento que fueron 1.500 licencias y la renovación de la suscripción de Single Sign On.

VIGENCIA 2017 CONTRATO No. 1300 DE 2017 (OP No. 18944)			
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR SUSCRITO
1	<i>Actualización Google Apps Unlimited 12 meses 1 usuario almacenamiento ilimitado Vault Apps for Work pago por Licencias</i>	1.602	\$510.674.025,60
2	<i>Google Apps Unlimited 12 meses 1 usuario almacenamiento ilimitado</i>	148	\$47.178.374,4

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 13 de 46
--	---	--

	<i>Vault Apps for Work pago por Licencias</i>		
3	<i>Single Sign On Pago por Dominio</i>	1	\$12.331.935
4	<i>Soporte Técnico Categoría 1 Plata Pago por Horas</i>	200	\$41.106.380
5	<i>IVA</i>	1	\$7.810.212,20
VALOR TOTAL CONTRATO VIGENCIA 2017			\$619.100.927,20

Para la vigencia 2017 se renovaron 1.602 licencias del 2016 y se adquirieron 148 adicionales con el fin de suplir de herramientas de colaboración y correo electrónico a los colaboradores de la SIC y suplir la necesidad de la apertura de nuevas casas del consumidor y la puesta en funcionamiento de nuevos sistemas de información. De igual manera la renovación del Single Sign On y se adquirieron horas de soporte para temas técnicos y suplir necesidades de tipo funcional.

VIGENCIA 2018 CONTRATO No. 2027 DE 2018 (OP No. 33599)			
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR SUSCRITO
1	<i>Renovación de licencias de correo Business con capacidad ilimitada y vault.</i>	1.750	\$672.512.400
2	<i>Licencias de correo Business con capacidad ilimitada y vault.</i>	90	\$11.528.784
3	<i>Single Sign On Pago por Dominio</i>	1	\$7.869.204
4	<i>Soporte Técnico de G-Suite horario 6x12</i>	97	\$20.193.460
5	<i>IVA</i>	1	\$3.836.757,40
VALOR TOTAL CONTRATO VIGENCIA 2018			\$715.940.605,40

Para la vigencia 2018 se realiza la renovación de las 1.750 licencias adquiridas en el 2018 y este caso el licenciamiento de Google cambia y se adquieren licencias tipo Business y horas de soporte técnico y se adicionan 90 por la necesidad del G.T de Apoyo a la RNPC y a la Delegatura para la Protección del Consumidor.

VIGENCIA 2019 CONTRATO No. 1956 DE 2019 (OP No. 43111)			
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR SUSCRITO
1	<i>Renovación de licencias de correo Business con capacidad ilimitada y vault.</i>	1.840	
	<i>Licencias de correo Business con capacidad ilimitada y vault.</i>	65	\$773.420.094
2	<i>Licencias de correo Business con capacidad ilimitada y vault.</i>	300	\$98.774.883
3	<i>Single Sign On</i>	1	\$8.119.444,69

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 14 de 46
--	---	--

4	<i>Soporte Técnico de G-Suite horario 6x12</i>	500	\$107.400.062
5	<i>IVA</i>	1	\$20.406.011,78
VALOR TOTAL CONTRATO VIGENCIA 2019			\$1.008.120.495,97

Para la vigencia 2019 se realiza renovación de las licencias adquiridas en el 2018 que son 1.840 y se compran adicionalmente 365 licencias por el aumento colaboradores de las diferentes áreas de la Entidad y el número de horas de soporte para realización de funcionalidades requeridas por diferentes áreas.

VIGENCIA 2020 CONTRATO No. 1811 DE 2020 (OP No. 60936)			
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR SUSCRITO
1	<i>Renovación de licencias de correo Business con capacidad ilimitada y vault.</i>	1.486	\$732.157.594,18
2	<i>Licencias de correo Enterprise con capacidad ilimitada y vault.</i>	719	\$738.028.982,10
3	<i>Soporte Técnico Proactivo</i>	200	\$19.305.000
4	<i>Soporte Técnico Reactivo</i>	100	\$9.652.500
5	<i>IVA</i>	1	\$5.501.925
VALOR TOTAL CONTRATO VIGENCIA 2020			\$1.504.646.001,8

Para la vigencia 2020 es importante precisar que las 2.205 licencia Business adquiridas en el 2019 se distribuyeron entre tipo de licenciamiento Business y Enterprise con el fin de contar con beneficios adicionales de seguridad y otros beneficios a nivel de colaboración.

En el desarrollo del presente documento, se indican las modalidades de contratación a través de las cuales se realizaron las diferentes adquisiciones, junto con las cantidades, costos y adiciones a las que hubo lugar.

Es importante señalar que, el licenciamiento, productos y servicios que se adquirieron en el 2021, no son comparables con el licenciamiento, productos y servicios que se adquirieron en anteriores vigencias, toda vez que, como quedó descrito, a pesar que entre uno y el otro fabricante, esto es entre Google y Microsoft, comparten y poseen componentes y características similares, las herramientas tecnológicas a adquirir gozan de una mayor robustez tanto en el aspecto técnico como el funcional, lo que permitirá atender las necesidades y requerimientos de la entidad.

Por lo anterior, la descripción de los precios históricos señalados, sirvieron como referencia para presentar el comportamiento en cada proceso de contratación adelantado en diferentes vigencias desde el año 2015 hasta la vigencia 2021 año en el cual se realizó el cambio de plataforma G-Suite a plataforma Microsoft y a través del cual se logra evidenciar el aumento de cantidades, servicios y productos, cuya necesidad y requerimientos debían ser satisfechas por parte de la Entidad, sin dejar lado el cambio en los productos y normativa respecto al IVA.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 15 de 46
--	---	--

De la misma manera, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que han generado variaciones sustanciales que afectan el presupuesto y costos para la adquisición del licenciamiento, productos y servicios objeto de trámite señalado en este documento, de allí la diferencia en los valores en algunos procesos de contratación adelantados en años anteriores frente al presente proceso de contratación. De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Variación de la TRM
2. Incorporación de funcionalidades y características técnicas incorporadas por parte de Microsoft al licenciamiento.
3. Descuentos obtenidos teniendo en cuenta los precios techos frente a los valores cotizados por los proveedores.
4. Incremento en los diferentes contratos por aumento de colaboradores, puesta en producción de aplicaciones y desarrollo de funcionalidades.
5. Impuesto al timbre

Dicho esto, y con relación al uso de herramientas de colaboración y mensajería, y en pro de la estrategia de transformación digital de la Entidad, durante la vigencia 2021 se implementó una herramienta que permitió a la SIC lograr mayores beneficios en cuanto a rapidez, eficiencia, colaboración, accesibilidad, seguridad e integración.

De acuerdo con lo indicado y resaltando que una de las ventajas de Microsoft 365 es que sus planes vienen con versiones de escritorio de las aplicaciones de Microsoft Office y licenciamiento de sistema operativo Microsoft en sus últimas versiones, lo cual permite técnicamente que la opción más adecuada sea el licenciamiento Microsoft.

En los últimos años, ha cobrado especial importancia también el número de participantes que pueden formar parte de una conferencia o reunión, así como las funcionalidades de gestión de llamadas. En este sentido, Microsoft 365 con su herramienta de Teams resulta ser la opción más viable para temas de comunicaciones.

De acuerdo con lo anterior, para la Superintendencia de Industria y Comercio en cumplimiento de su misión y actividades del día a día, desde la vigencia 2021 cuenta con herramientas de comunicación y colaboración que mejoran la gestión y funcionamiento de la Entidad de una forma óptima, confiable y eficiente. Lo anterior, en atención al aumento del uso de herramientas de colaboración para realizar actividades de revisión en masa de documentos en Excel y/o Word, videoconferencias, chats, entre otras, que han permitido la comunicación, tanto interna como externa, para el cumplimiento de actividades que se ejecutan a diario, como también la capacidad de almacenamiento que en la actualidad es ofrecido a través de la nube con One-Drive y SharePoint, que permite confiabilidad en la información que se almacena, reducción de dinero y capacidad tecnológica a nivel de arquitectura para albergar los volúmenes de información que a diario circula vía correo electrónico, entre otros.

Por lo anterior, los servicios de licenciamiento de la plataforma de Office 365, fueron contratados, desde el año 2021, a través del "*Instrumento de Agregación por Demanda Software por catálogo*" de Colombia Compra Eficiente, que permite a las Entidades adquirir licencias de software de la marca Microsoft por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para lo cual se publicó el Evento No. 118317 y mediante el cual se suscribió el Contrato No. 1850 de 2021 – Orden de

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 16 de 46
--	---	--

Compra No. 80261 con el proveedor UT SOFTLINEBEX 2020 por valor de \$2.469.096.627,40, adquiriendo los siguientes productos y servicios:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	Microsoft Office365E5 ShrdSvr AllLng Monthly Subscriptions – Volume License MVL 1 License PerUsr_EA_EAS_Ent	300	\$421.032.420
2	Microsoft Office365E3 ShrdSvr AllLng Monthly Subscriptions – Volume License MVL 1 License PerUsr_EA_EAS_Ent	1.750	\$1.393.997.640
3	Microsoft Office365E1 ShrdSvr AllLng Monthly Subscriptions – Volume License MVL 1 License PerUsr_EA_EAS_Ent	115	\$36.505.043,40
4	Microsoft Exchange Online Plan2 ShrdSvr AllLng MonthlySuscriptions-Volume License MVL 1 License PerUsr_EA_EAS_AP	40	\$14.044.108,80
5	Microsoft Azure Active Directory PremP1 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_AP	2.205	\$583.287.415,20
6	Soporte Técnico Proactivo	200	\$20.230.000
VALOR TOTAL CONTRATO			\$2.469.096.627,40

Así las cosas, y con el fin satisfacer las necesidades de la SIC y teniendo en cuenta el tipo de licenciamiento adquirido en la vigencia 2021 y que el fabricante Microsoft realizó una actualización en su tipo de licenciamiento pasando de Office 365 a Microsoft 365 para la vigencia 2022, la Oficina de Tecnología e Informática, realizó la respectiva revisión concluyendo que con el tipo de licenciamiento nuevo se mantienen las mismas funcionalidades que permitirán continuar con la mejora del trabajo de tipo técnico y funcional que se viene adelantando y contar principalmente con las siguientes funcionalidades:

A. Microsoft 365 E3 incluye:

- Administración de aplicaciones y dispositivos: Permite contar con la administración centralizada de la plataforma Microsoft 365 y las soluciones de seguridad permiten contar con la protección de la información en cualquier dispositivo.
 - Windows 11 para empresas.
 - Windows Autopilot: Tecnologías que se usan para configurar y preconfigurar nuevos dispositivos, preparándolos para un uso productivo.
 - Microsoft Intune: Administración de usuarios y simplifica la administración de aplicaciones y dispositivos, incluidos dispositivos móviles, equipos de escritorio y puntos finales virtuales.
- Administración de acceso e identidades: Establece conexiones seguras entre personas, dispositivos, aplicaciones y datos, aumentando la seguridad y productividad con una única solución integral de identidad para lograr flexibilidad y control.
 - Azure Active Directory Premium Plan 1 – Algunos controles como Autenticación, inicio de sesión único y autenticación multifactor (MFA), lo cual implica para que para presente vigencia no se tendría que efectuar la compra de este componente de

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 17 de 46
--	---	--

manera separada como se hizo en la vigencia 2021, toda vez que con Microsoft 365 ya se cuenta con la funcionalidad embebida.

- Protección contra amenazas: Detecta e investiga amenazas avanzadas, identidades en peligro y acciones malintencionadas en entornos locales y en la nube. Protege la organización con inteligencia adaptativa e integrada. Se hace la adquisición de 300 licencias de E5 Security con el objetivo de fortalecer la seguridad con la que ya cuenta la plataforma y reducir la posibilidad de posibles ataques cibernéticos.
 - Protección de la información: Ayuda a proteger información confidencial en cualquier lugar, incluso cuando está en movimiento o cuando se comparte. Se obtiene visibilidad y control sobre cómo se utiliza cualquier archivo con una solución de protección de la información completa e integrada.
 - Administración de la seguridad: Permite contar con una visibilidad para aplicaciones y servicios en la nube, genera conclusiones con análisis sofisticados y controla cómo se desplazan los datos para que se puedan responder a las amenazas informáticas y combatirlas.
- B. Microsoft 365 E5:** Adquirido para que bajo este tipo de licenciamiento se configuren todas las aplicaciones que están bajo la plataforma Microsoft 365 que a la fecha son las siguientes:

- Experiencia SIC.
- Trámite de Paz y Salvo Contratistas GA01-F10.
- Evaluación de Directivos.
- Certificados de Movilidad.
- Firma Documentos secretaria general – Demandas REA.
- Comisiones Internacionales.
- Conflicto de Intereses.

Lo anterior con el fin de contar con la licencia más robusta que ofrece Microsoft con el fin de garantizar disponibilidad y buen rendimiento de las aplicaciones señaladas, contar con la funcionalidad de Power BI Pro: con el fin de efectuar manejo de la información que desde cada aplicación de maneja y que permite generar una mayor productividad de acuerdo con el objetivo que tiene cada aplicación.

Teniendo en cuenta el funcionamiento de las aplicaciones y que para que estas funcionen con una mejor optimización, se hace necesaria la adquisición del licenciamiento Power Automate con lo cual se mejora los tiempos de respuesta de las aplicaciones, procesamiento de flujos configurados para el funcionamiento de cada una de las aplicaciones.

Adicional a lo anterior y de acuerdo con lo señalado en las características del licenciamiento para la referidavigencia se requirió:

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 18 de 46
--	---	--

- Renovar el licenciamiento *Microsoft Exchange Oline Plan 2* para dar continuidad al servicio de correo electrónico configurado en aplicaciones que generan el envío de correo electrónico para notificaciones y que no requieren un tipo de licenciamiento tan robusto.
- Renovar licenciamiento Office 365 E1 para dar continuidad a al manejo de herramientas Office 365 para aquellos colaboradores que ya la tienen configurada y que no requieren el uso de algunas funcionalidades que se obtienen con el Microsoft 365, como es el caso del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, con el fin de que en la medida de lo posible tengas cuentas de correo asignadas en su mayoría.

Es importante precisar que en la vigencia 2021 se adquirieron:

Licenciamiento Office 365 E3: 1.750 licencias.

Licenciamiento Office 365 E5: 300 licencias.

Licenciamiento Office 365 E1: 115 licencias.

Licenciamiento Total para la vigencia 2021: 2.165.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, el licenciamiento Office 365 E5 y Office 365 E3 por la actualización realizada desde fábrica se establece un nuevo tipo de licenciamiento que es Microsoft 365 E3, que para la presente vigencia se establecerá como la mayor cantidad de licencias a adquirir uniendo las 1.750 licencias de Office 365 E3 y las 300 Licencia de Office 365 E5 para un total de **2.050** licencias a las cuales se le suman **90** licencias más por solicitud del Grupo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor para cubrir un mayor número de colaboradores que laboran en la citada dependencia para un total de 2.140 licencias bajo Microsoft 365 E3. De la misma manera se solicitan **100** licencias de Office 365 E1, justificado en las funcionalidades de este tipo de licenciamiento y para la dependencia antes señalada, por tanto, se requiere la adquisición de **215** licencias Office 365 E1. Aunado a lo anterior, es importante precisar que con la adquisición del licenciamiento de Microsoft 365 E3 no se requiere efectuar la compra de licenciamiento de Microsoft Azure Active Directory PremP1, sin embargo, entendiendo que este tipo de licenciamiento no cuenta con la funcionalidad de Power BI Pro, se requiere la adquisición de **300** licencias para cubrir la funcionalidad que se tenía sobre las **300** licencias de Office 365 E5. Adicional a lo anterior, se continuará con la renovación de las **40** licencias Microsoft Exchange Online Plan 2 (cuentas de servicio de aplicaciones).

Adicional a lo anterior, del parque de equipos de cómputo de propiedad de la SIC, se contó con la necesidad de actualizar el sistema operativo 8 y 8.1 de 400 máquinas de escritorio, para lo cual, haciendo uso del Instrumento de Agregación por Demanda bajo el ítem de Microsoft®WINENTperDVC AllLng Upgrade/SoftwareAssurancePack MVL 1License_EA_Ent y con una TRM del 30 de noviembre de \$4.809,51 tendría un costo aproximado de \$444.129.391,44, costo se pagaría por la actualización de sistema operativo para el total de máquinas requerido por la SIC. Esta actualización estaría vinculada a la máquina a la cual se le esté realizando la actualización, mientras que con el licenciamiento de Microsoft 365 E3, esta actualización se puede realizar a la máquina que tenga asociada el usuario a quien se le configure el licenciamiento y además puede acceder a la última versión de sistema operativo Windows liberado por el fabricante, lo cual

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 19 de 46
--	---	--

genera grandes beneficios a la Entidad en cuanto actualización de equipos de cómputo adicionales a los 400 que se requieren actualizar. Vale la pena precisar que Windows 8 perdió soporte en el mes de septiembre de 2022 y la versión 8.1 estuvo vigente hasta enero de 2023. Así las cosas, con la adquisición del licenciamiento Microsoft 365 E3 se cuenta con la actualización de sistema operativo de todo el licenciamiento que se está adquiriendo por un total de 2.140 licencias.

Por lo anteriormente señalado, en la vigencia 2022 se suscribió el Contrato No. 1580 de 2022 – Orden de Compra No. 103204 con el proveedor Unión Temporal DELL EMC por valor de \$3.645.899.794,74 con el cual se realizó la adquisición de lo siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SIMULADOR	CANTIDAD USUARIOS SIC	VALOR
1	Microsoft® M365 E3	25.680	2.140	\$3.138.096.000
2	Microsoft® M365 E5 Security	3600	300	\$152.280.000
3	Microsoft® Power BI Pro	3600	300	\$135.501.192
4	Microsoft® Ofiice 365 E1	2580	215	\$100.931.019
5	Microsoft® Exchange Online P2	480	40	\$16.515.470,40
6	Microsoft® Power Automate Flow Subscription Mínimo 5 Licenses	60	5	\$25.940.188,20
7	Microsoft® M365 E5	12	1	\$73.659.088,50
8	Soporte técnico proactivo	90	7,5	\$2.976.836,64
VALOR TOTAL CONTRATO				\$3.645.899.794,74

Para la vigencia 2023, mediante proceso de Instrumento de Agregación de Demanda – Software por Catálogo, se adelantó el respectivo proceso de contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se suscribió el Contrato No. 2751 de 2023 (Orden de Compra No. 120328), realizando la adquisición de los siguientes productos:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SIMULADOR	CANTIDAD USUARIOS SIC	VALOR
1	Microsoft® M365 E3	14.880	1.240	\$1.758.583.574,40
2	Microsoft® M365 E5	10.800	900	\$2.036.585.052,00
3	Microsoft® Ofiice 365 E1	2.580	215	\$85.239.510,60
4	Microsoft® Exchange Online P2	480	40	\$11.898.859,20
5	Microsoft® Power Automate Flow Subscription Mínimo 5 Licenses	60	5	\$21.887.532,00
6	Win Server Datacenter Core All Languages License & Software Assurance 16	10	N/A	\$206.061.162,10

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 20 de 46
--	---	--

7	Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages License & Software Assurance 2	10	N/A	\$25.772.568,60
8	Microsoft Win Server Standard Core All Languages License & Software Assurance 16	7	N/A	\$25.053.762,16
9	Soporte técnico proactivo	80 HORAS	N/A	\$9.300.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO				\$4.230.957.644,70

Para la vigencia 2024, se llevó a cabo el proceso de contratación a través del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 publicado el día 22 de noviembre de 2024 y cuya vigencia es hasta 21 de noviembre de 2027. Por lo anterior, una vez revisado el catalogo correspondiente, se logra establecer que dicho Instrumento incorporó la información del componente de Suite Corporativa y Software General, en los cuales se incluyen los productos requeridos por la Entidad y que a continuación se enuncian:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD USUARIOS SIC
1	Microsoft® M365 E3	1.640
2	Microsoft® M365 E5	500
3	Microsoft® Ofiice 365 E1	215
4	Microsoft® Exchange Online P2	40
5	Licenciamiento Defender for Oficce 365 P2 Sub Per User	255
6	Licenciamiento Entra ID P2 Sub Per User	255
9	Licenciamiento Power Automate Process Sub	12
10	Licenciamiento Power Automate Premium Sub Per User	12

Es importante precisar, que el licenciamiento de Power Automate adquiridas en el 2023, realizó proceso de actualización y se requiere la adquisición de las licencias: Licenciamiento Power Automate Process Sub y Licenciamiento Power Automate Premium Sub Per User, licencias sobre las cuales se desarrollan las aplicaciones low code de la Entidad.

Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta que la vigencia 2023 se realizó adquisición de licenciamiento de Windows para servidores de la SIC, por lo que para la vigencia 2024 se renovó el soporte de las licencias por un año así:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD USUARIOS SIC
1	Licenciamiento Microsoft Windows Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 16 Licenses EA_AP - Soporte	10
2	Licenciamiento Microsoft Windows Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 2 Licenses EA_AP - Soporte	10
3	Licenciamiento Microsoft Windows Server Standard Core All Languages Software Assurance 16 Licenses EA_AP - Soporte	7

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 21 de 46
--	---	--

De otra parte, el Grupo de Trabajo de Informática Forense y Seguridad Digital requiere efectuar la adquisición de licencias de Windows para el óptimo funcionamiento del Laboratorio de Informática Forense, ya que el sistema operativo Windows instalado en sus servidores se encuentra desactualizado, algunos sin soportes y otros a punto de quedar sin él, por lo que se requiere efectuar la adquisición para contar con un sistema operativo actualizado que garantiza entre otros el acceso a servicio de soporte especializado y contar con altos niveles de seguridad por acceso a actualizaciones y parches, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad y protección de la información de las actividades que adelanta la citada dependencia como lo es el desarrollo de tareas clave como el procesamiento de evidencias, el análisis de incidentes y la gestión de almacenamiento en servidores, por lo que el licenciamiento requerido es el siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD USUARIOS SIC
1	Licenciamiento Microsoft Windows Server Datacenter Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses_EA_AP Nuevo Licenciamiento	10
2	Licenciamiento Microsoft Windows Server Standard Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses_EA_AP Nuevo Licenciamiento	12

Teniendo en cuenta la necesidad de adquirir licenciamiento Windows Server, en atención al avance tecnológico, nuevas funcionalidades y actualizaciones de seguridad críticas para la plataforma tecnológica de la SIC, como también, teniendo en cuenta la obsolescencia de los sistemas operativos Windows server 2008 y 2012, la Entidad requiere actualizar y mantener la infraestructura tecnológica. En tal sentido se requiere contar con licenciamiento Windows Server en sus últimas versiones actualizadas y estables, que le permitan a la entidad contar con las siguientes funcionalidades:

1. **Licenciamiento Ilimitado:** Windows Server Datacenter permite la implementación ilimitada de máquinas virtuales (VM) en un único servidor físico. Esto es especialmente útil en entornos de virtualización, ya que no hay restricciones en la cantidad de VM que puedes ejecutar en un servidor.
2. **Flexibilidad de Implementación:** Con la licencia Datacenter, puedes adaptar fácilmente tus cargas de trabajo a medida que crecen o cambian. Puedes agregar VM adicionales sin incurrir en costos adicionales de licencias.
3. **Software Assurance:** El Software Assurance (SA) incluye actualizaciones de software y soporte técnico que pueden ayudarte a mantener tus servidores actualizados y seguros. También brinda acceso a beneficios adicionales, como la capacitación y la planificación de implementación.
4. **Beneficio Hibrido Licencia:** Adicionalmente permite el usar la misma licencia en el Datacenter local como en Microsoft Azure optimizando el uso de los recursos.
5. **Ahorro a Largo Plazo:** Aunque el costo inicial de Windows Server Datacenter con SA puede parecer más alto que otras ediciones, a largo plazo, puede ahorrar dinero al evitar costos adicionales por actualizaciones de licencias y al permitir una mayor flexibilidad en la implementación de servidores virtuales.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 22 de 46
--	---	--

6. Virtualización Eficiente: Windows Server Datacenter está diseñado específicamente para entornos de virtualización, lo que significa que puedes consolidar múltiples cargas de trabajo en un solo servidor físico y optimizar los recursos de hardware.
7. Acceso a Nuevas Características: Con SA, tienes acceso a las últimas características y mejoras de Windows Server tan pronto como estén disponibles. Esto puede ser fundamental para mantener tus sistemas seguros y compatibles con las últimas tecnologías.
8. Soporte Técnico y Planificación de Implementación: SA incluye soporte técnico y servicios de planificación de implementación que pueden ayudarte a resolver problemas rápidamente y optimizar la configuración de tus servidores.
9. Cumplimiento de Licencias Simplificado: Con SA, es más fácil gestionar y mantener un registro de tus licencias de software, lo que puede simplificar el cumplimiento de licencias en tu organización.
10. Protección de Inversiones: SA protege tu inversión en licencias de software, lo que significa que, si decides actualizar o cambiar tu infraestructura en el futuro, tus licencias de Windows Server seguirán siendo válidas.
11. Capacidad de Prueba: Con SA, a menudo se incluyen derechos de uso en entornos de prueba y desarrollo, lo que te permite probar nuevas configuraciones y actualizaciones sin costos adicionales de licencias.

Con lo anteriormente expuesto la adquisición final para la vigencia 2024 fue la siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD USUARIOS SIC	VALORES
1	Microsoft® M365 E3	1.640	\$2.454.528.960,00
2	Microsoft® M365 E5	500	\$1.204.728.000,00
3	Microsoft® Oficce 365 E1	215	\$95.924.400,00
4	Microsoft® Exchange Online P2	40	\$12.629.760,0
5	Licenciamiento Defender for Oficce 365 P2 Sub Per User	255	\$42.815.520,00
6	Licenciamiento Entra ID P2 Sub Per User	255	\$77.014.080,00
7	Licenciamiento Power Automate Process Sub	12	\$83.635.200,00
8	Licenciamiento Power Automate Premium Sub Per User	12	\$8.363.520,00
9	Licenciamiento Microsoft Windows Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 16 Licenses EA_AP – Soporte	10	\$43.744.800,00
10	Licenciamiento Microsoft Windows Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 2 Licenses EA_AP – Soporte	10	\$5.470.080,00
11	Licenciamiento Microsoft Windows Server Standard Core All Languages Software Assurance 16 Licenses EA_AP - Soporte	7	\$5.318.544,00
12	Licenciamiento Microsoft Windows Server Datacenter Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses EA_AP	10	\$207.782.960,00

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 23 de 46
--	---	--

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD USUARIOS SIC	VALORES
	Nuevo Licenciamiento		
13	Licenciamiento Microsoft Windows Server Standard Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses_EA_AP Nuevo Licenciamiento	12	\$45.587.520,00
VALOR TOTAL CONTRATO			\$4.346.045.085,00

En tal sentido y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la entidad requiere para la vigencia 2025, renovar, garantizar la continuidad y asegurar la disponibilidad tanto de las licencias de correo electrónico Microsoft 365 como del licenciamiento y actualizaciones del sistema operativo Windows Server instalados en los servidores de la Entidad.

Adicional a lo anterior, y con el continuo análisis de alternativas para optimizar los recursos y mejorar la asignación del licenciamiento Microsoft para correo electrónico, la Oficina de Tecnología e Informática, llevó a cabo un análisis para reducción en la vigencia 2026, principalmente la reducción licencias utilizadas por los sistemas de información, reduciéndolas de 40 a 14 licencias. Asimismo, se ha ajustado el uso de licencias para buzones compartidos en las diferentes áreas de la entidad, disminución de licencias de usuario (contratistas, practicantes y judicantes) en 255 licencias. Como resultado de estas optimizaciones, se espera una reducción total de 271 licencias de correo electrónico, y migración de usuarios de licencias E5 hacia alternativas como E3 y EO1 según las necesidades reales de cada perfil. Esta estrategia garantiza que cada usuario cuente con las capacidades adecuadas, ajustándose a las funciones requeridas de los funcionarios y colaboradores de la SIC.

Asimismo, se ha fortalecido la cobertura del licenciamiento de seguridad mediante Defender for Office, para el lineamiento Microsoft diferente al E5 (que continúa la seguridad de manera nativa), con el objetivo de asegurar la confidencialidad, integridad y protección de la información que se comparte o recibe la entidad por el correo electrónico y las herramientas colaborativa Microsoft 365.

Finalmente, desde los equipos de desarrollo de aplicaciones de la OTI, han implementado diversas alternativas para reducir el uso de licencias de Microsoft Power Automate. Entre estas estrategias se incluyen la identificación de flujos de trabajo que pueden ser consolidados o gestionados de manera centralizada, así como la utilización de flujos compartidos y cuentas de servicio específicas para ejecutar tareas automatizadas recurrentes. Estas medidas permiten disminuir significativamente la cantidad de licencias. En este sentido, el número de licencias se reducirá de 12 a 6, lo que permitirá una gestión más eficiente de los recursos disponibles.

Así las cosas, para la vigencia 2025 se requiere realizar la renovación del siguiente licenciamiento:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD USUARIOS SIC
1	M365 E3	1.340

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 24 de 46
--	---	--

2	M365 E5	80
3	O365 E1	640
4	Exchange Online P2	14
5	Microsoft Defender O365 P2	1.994
6	Microsoft Entra ID P2	1.994
7	Power Automate Process	6
8	Power Automate Premium	6
9	Win Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 16 Licenses EA_AP - Soporte	20
10	Win Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EA_AP - Soporte	10
11	Win Server Standard Core	19

De acuerdo con lo antes mencionado, el licenciamiento correspondiente al correo electrónico y licenciamiento Microsoft iniciaría vigencia desde el 31/12/2025 hasta el 31/12/2026.

Finalmente, es importante precisar que la fecha de finalización del futuro contrato, lo cual incluye la entrega, activación y pago del licenciamiento que se pretenden adquirir, será para el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se logró determinar la existencia del denominado Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024 de Noviembre 22, 2024 hasta Noviembre 21, 2027.



Por lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 y la Guía del mismo Instrumento, *“Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad de software y servicios complementarios dirigido a los proveedores de la categoría o subcategoría seleccionada. Este evento RFI deberá tener una duración mínima de tres (3) días hábiles.*

Adicionalmente, cuando el valor estimado de la compra sea inferior CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$125.000), liquidados con la tasa que establece el umbral del Mipymes, la Entidad Compradora dentro del RFI deberá otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la categoría respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización. En este sentido, la

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 25 de 46
--	---	--

Entidad Compradora deberá validar el cumplimiento de los requisitos descritos artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones legales, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano únicamente dirigido los Proveedores con tamaño Mipyme. Cuando el Software o servicio de fabricante solo sea ofrecido por un único proveedor exclusivo en el territorio nacional, no se debe adelantar el RFI para la limitación Mipyme. Una vez validadas las respuestas al RFI por parte de los proveedores que participan. La entidad puede (i) Ajustar su necesidad de conformidad con las respuestas recibidas o (ii) repetir el evento de RFI en caso de que persistan inquietudes con respecto a su necesidad".

De acuerdo a lo anterior, verificado el umbral de Mypimes 2025 establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente – CCE, el presupuesto del proceso es superior al mismo, y por tanto no se limitará a Mipyme la Solicitud de Cotización.

					
UMBRAL DE MIPYMES 2025 <table border="1"> <tr> <td data-bbox="595 1021 738 1044">US\$</td><td data-bbox="738 1021 976 1044">125.000</td></tr> <tr> <td data-bbox="595 1044 738 1066">COL\$</td><td data-bbox="738 1044 976 1066">533.287.768</td></tr> </table>		US\$	125.000	COL\$	533.287.768
US\$	125.000				
COL\$	533.287.768				

La entidad adelanto el referido evento RFI bajo el Evento No. 202383 publicado el día viernes 14 de noviembre de 2025, a través del cual se solicitó información sobre la solución y productos que pretende adquirir, por lo que se procedió a enviar a todos los Proveedores la información correspondiente, y cuyo cierre fue realizado el día 20 de noviembre de 2025, tiempo en el cual se presentó respuesta de seis (6) proponentes Consorcio IAD Dinámico Softwareone ,Colombia Telecommunicaciones S.A. ESP BIC, CONTROLES EMPRESARIALES SAS, ALFAPEOPLE, Comunicación Celular S.A Comcel S.A, Soluciones Orión Sucursal Colombia a las cuales mediante documento anexo al presente estudio previo se da respuesta a lo diligenciado en cada uno de los documentos Excel remitidos, dejando como conclusión que:

- Durante la evaluación de las propuestas recibidas para el licenciamiento bajo la modalidad de Enterprise Agreement, se identificó que algunas empresas no cumplen con los requisitos establecidos por la entidad para participar en este proceso. En particular, ALFAPEOPLE, Comunicación Comcel S.A. y Colombia Telecommunicaciones S.A. ESP BIC no pueden participar, ya que no pertenecen a la Categoría LSP de Microsoft, condición indispensable para ofertar en la modalidad de Enterprise Agreement.
- Las empresas IAD Dinámico Softwareone, CONTROLES EMPRESARIALES SAS y Soluciones Orión Sucursal Colombia cumplen con todos los requisitos definidos en el Formato de Solicitud de Información (RFI) y están habilitadas para presentar ofertas sobre los ítems solicitados por la entidad bajo la modalidad de Enterprise Agreement.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 26 de 46
--	---	--

De acuerdo con lo anterior, es de anotar que las observaciones y respuestas a la solicitud de información presentadas por los proveedores habilitados en el Acuerdo Marco de Precios fueron resueltas de manera satisfactoria y no afectan las condiciones técnicas o económicas establecidas en el RFI.

En este orden de ideas, la entidad ha establecido que la mejor manera de satisfacer la necesidad antes descrita es a través de la suscripción de una orden de compra amparada bajo el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA), con el fin de optimizar los recursos disponibles, garantizando la escogencia de un proveedor adecuado y altamente capacitado para el desarrollo del objeto contractual. Cabe señalar que el detalle de las funcionalidades referidas, se encuentran en los formatos y documentos complementarios del presente proceso de contratación, es decir a través del RFI y RFQ respectivamente.

2.1 JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE LA INTERVENTORIA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

N/A

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Realizar la adquisición y renovación de licenciamiento Microsoft 365, Office 365 Windows Server, para la Superintendencia de Industria y Comercio.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

A continuación, se presenta la información que se requiere adquirir bajo el presente proceso de selección:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	M365 E3
2	M365 E5
3	O365 E1
4	Exchange Online P2
5	Microsoft Defender O365 P2
6	Microsoft Entra ID P2
7	Power Automate Process
8	Power Automate Premium
9	Win Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 16 Licenses_EA_AP - Soporte

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 27 de 46
--	---	--

10	Win Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 2 Licenses EA_AP - Soporte
11	Win Server Standard Core

Nota: La información correspondiente a la descripción de los ítems a renovar y establecidos en el catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA).

4. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

4.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran definidas en el anexo técnico del presente documento de estudios previos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SIMULADOR	CANTIDAD USUARIOS SIC
1	M365 E3	16.080	1.340
2	M365 E5	960	80
3	O365 E1	7.680	640
4	Exchange Online P2	168	14
5	Microsoft Defender O365 P2	23.928	1.994
6	Microsoft Entra ID P2	23.928	1.994
7	Power Automate Process	72	6
8	Power Automate Premium	72	6
9	Win Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 16 Licenses EA_AP - Soporte	20	20
10	Win Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 2 Licenses EA_AP - Soporte	10	10
11	Win Server Standard Core	19	19

Nota: La información correspondiente a la columna de cantidad simulador, en lo que corresponde a los ítems de la tabla 1 al 8 se efectúa la multiplicación de la cantidad de usuarios SIC por 12 meses requeridos para la operación, lo anterior de acuerdo a lo establecido para el diligenciamiento del simulador.

5. OBLIGACIONES:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES: Ver cláusula 7 – Obligaciones de los Proveedores / Obligaciones generales de los Proveedores en el IAD/SDA

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 28 de 46
--	---	--

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Ver cláusula 7 – Obligaciones de los Proveedores / Obligaciones específicas de los Proveedores del IAD/SDA en la operación secundaria.

5.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: Ver cláusula 6 – Obligaciones de la Entidad

Nota: Una vez adjudicado el contrato, el contratista debe enviar la documentación al supervisor del contrato quien realizará el trámite de recepción y remisión al área de seguridad y salud en el trabajo para su revisión correspondiente.

Compradora / Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria. Adicional a las allí descritas, también deberá cumplir con las siguientes:

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA frente al sistema General de Seguridad Social.
4. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre la SIC y EL CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades DEL CONTRATISTA.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
7. Revisar y aprobar por la supervisión del contrato los pagos que el CONTRATISTA cargue en la TVEC

5.3.1. CRITERIOS AMBIENTALES.

El análisis de los criterios ambientales se determinara teniendo en cuenta lo establecido en el Programa de Compras Públicas SC03-F20 considerando los parámetros de la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual se deberá remitir a los profesionales encargados del Sistema de Gestión Ambiental un correo donde se solicitó el estudio para verificar si requiere o no la inclusión de criterios ambientales en el estudio previo, teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del proceso.

Por lo anterior, al tomar como referencia la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles y otros documentos de consulta referentes al tema de sostenibilidad en la adquisición de bienes o servicios, se establece que el servicio objeto del presente estudio previo, no requiere la inclusión de algún criterio de sostenibilidad ambiental. Por lo tanto, al presente estudio previo, no exige a los proponentes cumplir con criterios de sostenibilidad ambiental frente a la adquisición del servicio en mención.

5.3.2. CRITERIOS SG - SST.

Fecha de solicitud Área solicitante Objeto a contratar	09-10-2025 Oficina de Tecnología e Informática Realizar la adquisición, y renovación de licenciamiento Microsoft 365, Office 365, Windows Server para la Superintendencia de Industria y Comercio.
---	---

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 29 de 46
--	---	--

5.3.3. CRITERIOS TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CRITERIO EN SST	EVIDENCIA
<i>Certificado de clasificación del nivel de riesgo de la empresa contratista expedida por la ARL.</i>	<i>Certificado expedido por la ARL no mayor a 1 mes de expedición.</i>
<i>Reporte de avance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST ante el Ministerio de Trabajo.</i>	<i>Reporte ante el Ministerio de Trabajo.</i>
<i>Nota: Una vez adjudicado el contrato, el contratista debe enviar la documentación al supervisor del contrato quien realizará el trámite de recepción y remisión al área de seguridad y salud en el trabajo para su revisión correspondiente.</i>	

OBLIGACIONES PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Obligaciones Generales del Contratista en Protección de Datos Personales:

- Legalidad y necesidad: Solo se tratarán datos personales estrictamente necesarios para cumplir el objeto del contrato, respetando la Ley 1581 de 2012 y otras normas aplicables.
- Acceso y circulación restringida: Si se debe compartir información con terceros (públicos o privados), deberá informarse previamente a la SIC. Esta circulación solo podrá justificarse por razones constitucionales, legales o funcionales.
- Confidencialidad: Toda persona que intervenga en el tratamiento de datos no públicos debe garantizar su reserva, incluso después de finalizado el contrato, salvo autorización legal expresa.
- El CONTRATISTA deberá abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como delitos informáticos, conforme a lo establecido en la Ley 1273 de 2009 y demás normas concordantes, bajo la advertencia de que cualquier infracción podrá acarrear consecuencias de índole penal:
 - a. Acceder a sistemas sin autorización.
 - b. Dañar, alterar o suprimir datos o sistemas informáticos.
 - c. Interceptar o divulgar información sin autorización.
 - d. Usar, distribuir o comercializar software malicioso.
 - f. Obtener o traficar datos personales sin autorización.

2. Transmisión de Datos Personales:

Si se requiere transmisión de datos entre las partes, el contratista deberá cumplir con las obligaciones específicas propias del encargado del tratamiento, las cuales se encuentran documentadas en la política de tratamiento de datos personales de la Entidad, específicamente en el apartado 6.4.1 CONTRATO - Anexo Transmisión de Datos Personales. La política de

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 30 de 46
--	---	--

tratamiento de datos personales puede ser consultada en el siguiente enlace: [2.1.5. Políticas | Sede electrónica](#) (Fecha de publicación de la política: 30/04/2025).

3. Confidencialidad de la información:

El CONTRATISTA se obliga a garantizar la confidencialidad, reserva y protección de toda la información, documentos, datos o hechos a los que tenga acceso, directa o indirectamente, con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como de cualquier asunto del que tenga conocimiento en virtud de las funciones contratadas. Esta obligación incluye, pero no se limita, a asegurar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección y confidencialidad de la información, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), la Ley 1712 de 2014 (transparencia y acceso a la información), la Ley 1340 de 2009 (protección de la libre competencia), la Decisión CAN 486 de 2000, la Ley 1273 de 2009 (delitos informáticos), y demás normas complementarias.

La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato y continuará después de su terminación, por el tiempo que la información en cuestión conserve su carácter reservado o confidencial, salvo autorización expresa y escrita del CONTRATANTE o que por disposición legal deje de tener tal condición.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la imposición de sanciones contractuales, así como a la activación de las acciones civiles pertinentes por los perjuicios causados al CONTRATANTE o a terceros. Adicionalmente, en caso de que la vulneración de la confidencialidad configure una conducta tipificada penalmente, el CONTRATISTA podrá ser denunciado ante las autoridades competentes, conforme a lo previsto en la Ley 1273 de 2009 y demás disposiciones penales aplicables, por hechos como acceso abusivo a sistemas informáticos, uso indebido de datos personales, interceptación de comunicaciones, violación de datos personales, entre otros.

5.3.4. CRITERIOS CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato acepta responsabilizarse de la seguridad física y lógica de la información que posee, almacena, procesa o transmite en nombre de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC), o en la medida en que su gestión o servicio pueda afectar la seguridad de la Entidad. El CONTRATISTA se obliga a cumplir el modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001, en la última versión vigente, aplicables solamente al objeto de los servicios contratados por la SIC, para lo cual autoriza realizar una evaluación anual de cumplimiento del estándar como alcance extendido de la SIC. El CONTRATISTA autoriza a la SIC a realizar auditorías en forma directa o a través de una entidad especializada para el efecto, con el fin de verificar las condiciones de seguridad de la prestación del servicio contratado y garantizar de conformidad el cumplimiento del modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001 con comunicación previa de 10 días hábiles. El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá garantizar el cumplimiento de los controles aplicables del modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001, relacionados con: - Se deberán aplicar los controles físicos y lógicos de acceso a la información de la SIC. - El cumplimiento de la política de seguridad

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 31 de 46
--	---	--

de la información de la SIC, y la definición de políticas y procedimientos de seguridad para los procesos, personas y tecnología que hacen parte del alcance del servicio contratado. Las anteriores cláusulas no son excluyentes del cumplimiento de controles de seguridad definidos por la SIC para la prestación de servicio que hace parte del alcance del presente contrato. Con lo cual, El contratista deberá asegurar el cumplimiento de los controles aplicables del modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Orden de Compra derivada del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN: La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato que resulte del presente estudio previo es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1, 2 y 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así:

(Señalar con una x la causal invocada)

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA SI - NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
1) LICITACIÓN PÚBLICA	NO	Art. 30 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2 Numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
2. SELECCIÓN ABREVIADA	En alguna de las siguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
- Subasta Inversa	NO	Art. 2 Numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
- Menor Cuantía	NO	Art. 2 Numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
- Bolsa de productos	NO	Art. 2 Numeral 2º literal f) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.11, y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
- Acuerdos Marco de Precios Instrumento / de	X	Art. 2 Numeral 2º literal (a) párrafo segundo de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y SS del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 32 de 46
--	---	--

Agregación de Demanda		
3. CONCURSO DE MÉRITOS	En alguna de las siguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
- Abierto	NO	Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
- Con precalificación	NO	Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2 numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la selección abreviada, teniendo en cuenta que los bienes o servicios que se pretenden adquirir son bienes de Características Técnicas Uniformes, cuya compra según las citadas normas deben realizarse utilizando entre otros instrumentos la “compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios”.

Por lo anterior, es importante tener presente lo indicado a través del artículo 7 del Decreto 0142 de 2023, que modifica el encabezado que contiene los artículos 2.2.1.2.1.2.7. a 2.2.1.2.1.2.10. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: "Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios Uniformes de Común Utilización, así como aquellos de Características Técnicas no Uniformes de Común Utilización, por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda"

De la misma manera, el Decreto 0142 de 2023 contempla las siguientes definiciones:

- Catálogo para Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda: Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las características asociadas a cada bien o servicio, así como su precio c) y la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios.
- Operación Principal de los Acuerdos Marco y de los Instrumentos de Agregación de Demanda: Es el conjunto de estudios, actividades y negociaciones llevadas a cabo por la Entidad Estatal legalmente facultada, dentro de la fase de planeación precontractual, con el objetivo de seleccionar a los proveedores y de definir las condiciones de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización.
- Operación Secundaria de los Acuerdos Marco y de los Instrumentos de Agregación de Demanda: Es el proceso que adelantan las entidades estatales para la selección de los

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 33 de 46
--	---	--

proveedores que suministrarán los bienes y servicios características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización, de conformidad con las condiciones y el catálogo establecidos en la operación principal del Acuerdo Marco de Precios.

Por lo anterior, el Instrumento de Agregación de Demanda de Software al no ser un Acuerdo Marco de Precios, dicho instrumento no goza de obligatoriedad, en consecuencia, el uso de este mecanismo es potestativo para las entidades estatales.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo anterior, la Superintendencia de Industria y Comercio es un organismo de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que hace parte del sector descentralizado por servicios, de la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional, como también es una entidad estatal sometida al Estatuto General de Contratación de la administración pública, ha establecido que la mejor manera de satisfacer la necesidad antes descrita, es a través de la suscripción de una orden de compra amparada bajo el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 cuyo objeto establece: (i) Seleccionar los proveedores de Software (ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda, con el fin de optimizar los recursos disponibles, garantizando la escogencia de un proveedor adecuado y altamente capacitado para el desarrollo del objeto contractual. Cabe señalar que el detalle de las funcionalidades referidas, se encuentran en los formatos y documentos complementarios del presente proceso de contratación, es decir a través del RFI y RFQ respectivamente.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato establecido es hasta la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.803.252.351)**, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Nota 1: Teniendo en cuenta que el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, requiere como primera etapa la generación de RFI 202383 y diligenciando el simulador establecido para tal fin con la TMR del 30 de noviembre del 2025, Por lo anterior, el presupuesto aquí indicado, corresponde al resultado de la simulación realizada.

El formato RFI Excel donde la Entidad Compradora solicita información sobre la solución y productos que pretende adquirir. Este formato es de uso obligatorio para toda Entidad Compradora antes de realizar el evento de cotización. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.5 de la Cláusula 6 – del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 y lo señalado en su Guía.

Nota 2: La Entidad verificará que las ofertas presentadas no incluyan precios artificialmente bajos, para lo cual aplicará los criterios y formulas establecidas por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 34 de 46
--	---	--

Nota 3: La Entidad en la fase de planeación del presente proceso de contratación y con la finalidad de estimar el presupuesto y valor de este, solicitó información al fabricante Microsoft para que confirmara si los productos que se pretenden adquirir, en el caso del licenciamiento, se encuentran excluidos del IVA, para lo cual respondió que los productos a adquirir (Licenciamiento) se encuentran exentos de IVA. La presente consulta hará parte de la presente solicitud de contratación.

Nota 4: La entidad incluye en el simulador el impuesto al timbre correspondiente al 1% del total de los ítems adquirir antes de IVA

NOTA: SI HAY MAS DE UN CDP SE DEBE DISCRIMINAR EL VALOR DE CADA UNO Y A QUE RUBRO PERTENECE.

Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP No. 193925 del 02 de octubre de 2025 por valor de \$1.969.287.890,00 PESOS M/CTE, emitido por el proyecto de Mejoramiento de los Sistemas de Información y Servicios Tecnológicos de la Superintendencia de Industria y Comercio en el territorio nacional.
- CDP No. 193425 del 02 de octubre de 2025 por valor de \$1.860.712.110,00 PESOS M/CTE (Funcionamiento).
- CDP No. 197625 del 25 de noviembre de 2025 por valor de \$170.000.000,00 PESOS M/CTE (Funcionamiento).

TOTAL: CUATRO MIL MILLONES PESOS M/CTE (\$4.000.000.000,00).

FICHA BPIN (Marque con una X el o los planes de inversión con los que será financiado el contrato).

FICHA BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SELECCIONE
2018011000136	Fortalecimiento de la función jurisdiccional de la Superintendencia de industria y comercio a nivel Nacional	
2018011000150	Mejoramiento en la ejecución de las funciones asignadas en materia de protección al consumidor a nivel Nacional	
2018011000111	Fortalecimiento de la protección de datos personales a nivel Nacional	
2018011000155	Fortalecimiento de la función de inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio en el marco del Subsistema Nacional de Calidad, el régimen de control de precios y el sector valuatorio a nivel Nacional	
2018011000102	Incremento de la cobertura de los servicios de la Red Nacional de Protección al Consumidor en el territorio Nacional	
2018011000158	Fortalecimiento del régimen de protección de la libre competencia económica en los mercados a nivel Nacional	

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 35 de 46
--	---	--

FICHA BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SELECCIONE
2018011000128	<i>Mejoramiento de la infraestructura física de la sede de la Superintendencia de Industria y Comercio en Bogotá</i>	
2018011000118	<i>Fortalecimiento de la atención y promoción de trámites y servicios en el marco del sistema de propiedad industrial a nivel Nacional</i>	
2018011000179	<i>Mejoramiento de los Sistemas de Información y servicios tecnológicos de la Superintendencia de Industria y Comercio en el territorio Nacional</i>	<input checked="" type="checkbox"/>
2018011000104	<i>Fortalecimiento del Sistema de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de Industria y Comercio a nivel Nacional</i>	
2017011000289	<i>Implementación de una solución inmobiliaria para la Superintendencia de Industria y Comercio en Bogotá</i>	
2018011001049	<i>Mejoramiento en la calidad de la gestión estratégica de la Superintendencia de Industria y Comercio a nivel Nacional</i>	
NO APLICA	NO APLICA	<input checked="" type="checkbox"/>

8.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto estimado es reflejado en el simulador, teniendo en cuenta que la Entidad público el formato RFI, antes de realizar el evento de cotización, el cual servirá como insumo para la estructuración del simulador definitivo. De acuerdo con lo anterior, la Entidad, adelantó y diligenció el formato RFI bajo el Evento No. 202383 publicado el día viernes 14 de noviembre de 2025, a través del cual se solicitó información sobre la solución y productos que pretende adquirir, por lo que se procedió a enviar a todos los Proveedores la información correspondiente, y cuyo cierre fue realizado el día 20 de noviembre de 2025, tiempo en el cual se presentó respuesta de seis (6) proponentes Consorcio IAD Dinámico Softwareone ,Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC, CONTROLES EMPRESARIALES SAS, ALFAPEOPLE, Comunicación Celular S.A Comcel S.A, Soluciones Orión Sucursal Colombia a las cuales mediante documento anexo al presente estudio previo se da respuesta a lo diligenciado en cada uno de los documento Excel remitidos, dejando como conclusión que:

1. Las empresas ALFAPEOPLE, Comunicación Comcel S.A no ofrecen el licenciamiento Enterprise Agreement que requiere la Entidad.
2. Las empresa Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC, solicita y se le aclara la observación referente al tipo de licenciamiento que requiere la SIC y no ofrecen el licenciamiento Enterprise Agreement que requiere la Entidad.
3. El Consorcio IAD Dinamico Softwareone, responde que cumple con lo requerido por la Entidad.
4. La empresa CONTROLES EMPRESARIALES SAS, responde que cumple con lo requerido por la Entidad.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 36 de 46
--	---	--

5. La empresa Soluciones Orión Sucursal Colombia, responde que aplica con lo requerido por la Entidad.

Nota No. 1: Acompañado al RFQ se adjunta comunicado del fabricante Microsoft, en el cual se señala que el licenciamiento que está exento de IVA de acuerdo con el Concepto Unificado del numeral 24 del artículo 187 de la Ley 1819 de 2016, respecto a la exclusión del Impuesto sobre las ventas IVA:

- a) Microsoft® M365 E3
- b) Microsoft® M365 E5
- c) Microsoft® Office 365 E1
- d) Microsoft® Exchange Online P2
- e) Licenciamiento Defender for Office 365 P2 Sub Per User
- f) Licenciamiento Entra ID P2 Sub Per User
- g) Licenciamiento Power Automate Process Sub
- h) Licenciamiento Power Automate Premium Sub Per User

Lo anterior para que al momento de generación de la cotización se tenga en cuenta que el licenciamiento señalado anteriormente no tiene IVA.

El presente proceso de selección no se tramitará con cargo a vigencias futuras.

Por lo anterior, el presente valor del proceso de contratación está soportado bajo el simulador generado desde Instrumento de Agregación – Software por Catálogo II con el descuento inicial dado por el fabricante Microsoft en las licencias señaladas anteriormente, con el cual se establece el valor del proceso basado en el catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda, con la TRM del 30 de noviembre de 2025, por valor de \$ 3.744.43 soporte que hace parte integral del presente Estudio Previo. A continuación, se presenta imagen del simulador que presenta el resultado de lo señalado anteriormente: soporte que hace parte integral del presente Estudio Previo. A continuación, se presenta imagen del simulador que presenta el resultado de lo señalado anteriormente:

COTIZACIÓN		Software por Catálogo II		Desarrollando el Futuro de la Plataforma - OFIP	
Información de la Entidad Compradora					
Nombre de la Entidad:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		NIT:	800176089	
Dirección de la Entidad:	Cl 24 #7 - 43		Municipio	Bogotá	
Nombre funcionario Comprador:	Gabriel Turbay Velanda		Teléfono de contacto:	6015670000	
Correo de comprador:	gcontratacion@sic.gov.co		Número RFI:	202383	
Solicitud de cotización					
Segmento	Suite Corporativa	Propósito	N/A	Catálogo	MICROSOFT
TRM	\$ 3.744.43	Presupuesto estimado (COP)	\$ 4.000.000.000,00	Limitación a MIPYME	NO
Categoría Enterprise Agreement-Educativo					



Superintendencia de
Industria y Comercio

ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

Código: GA01-F03

Versión: 10

Página: 37 de 46

Item	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Asistencia	Perí�o	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravámenes	Descuento	Precio Unitario con Descuento	Precio Total	I/V	% IVA	Valor IVA	Total
1	AAD-3323456-0K12B1	Microsoft M365 E3 Unified Edm Cost Subscription Per User_DK12B1	M365 ED Unified PLUG_Edm Cost (Sujeto a condiciones, Valide con el proveedor y/o Fabricante antes de publicar)	Monthly Subscription	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA GS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	16,000	\$ 122,443.00	\$ 123,680.00		\$ 123,680.00	\$ 1,988,774,400.00		0.00%	\$ 1,988,774,400.00	
2	AAD-3311654-0K12B1	Microsoft M365 E3 Unified Edm Cost Subscription Per User_DK12B1	M365 ED Unified PLUG_Edm Cost (Sujeto a condiciones, Valide con el proveedor y/o Fabricante antes de publicar)	Monthly Subscription	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA GS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	960	\$ 195,085.00	\$ 197,056.00		\$ 197,056.00	\$ 186,173,760.00		0.00%	\$ 186,173,760.00	
3	TEA-0001240-0K12B1	Microsoft 365 E1 Edm Cost Subscription Per User_DK12B1	365 E1 Edm Cost (Sujeto a condiciones, Valide con el proveedor y/o Fabricante antes de publicar)	Monthly Subscription	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA GS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	7,890	\$ 34,074.00	\$ 34,618.00		\$ 34,618.00	\$ 264,330,240.00		0.00%	\$ 264,330,240.00	
4	TGS-000109-0K12B1P	Microsoft Exchange Online P1 Subscription Per User_DK12B1P	Exchange Online P1	Monthly Subscription	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA GS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	168	\$ 27,334.00	\$ 27,610.00		\$ 27,610.00	\$ 4,638,480.00		0.00%	\$ 4,638,480.00	
5	FSG-0001254-0K12B1P	Microsoft Defender O365 P1 Subscription Per User_DK12B1P	Defender O365 P1	Monthly Subscription	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA GS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	33,228	\$ 17,224.00	\$ 17,398.00		\$ 17,398.00	\$ 416,299,244.00		0.00%	\$ 416,299,244.00	
6	MS-000109-0K12B1P	Microsoft BitLocker PC Subscription Per User_DK12B1P	BitraID P2	Monthly Subscription	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA GS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	33,209	\$ 30,704.00	\$ 31,014.00		\$ 31,014.00	\$ 742,102,892.00		0.00%	\$ 742,102,892.00	
7	BPA-000109-0K12B1P	Microsoft Power Automate Process Subscription_DK12B1P	Power Automate Process	Monthly Subscription	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA GS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	72	\$ 509,817.00	\$ 514,765.00		\$ 514,765.00	\$ 37,063,280.00		0.00%	\$ 37,063,280.00	
8	10E-000109-0K12B1P	Microsoft Power Automate Premium Subscription Per User_DK12B1P	Power Automate Premium	Monthly Subscription	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA GS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	72	\$ 51,299.00	\$ 51,817.00		\$ 51,817.00	\$ 3,730,824.00		0.00%	\$ 3,730,824.00	
9	REN-0002702KA-AP	Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 16 Licenses_General	Win Server Datacenter Core	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Licencia	20	\$ 5,204,579.00	\$ 5,378,363.00		\$ 5,378,363.00	\$ 107,567,260.00	SI	10.00%	\$ 20,437,779.00	\$ 129,005,039.00
10	REN-0002702KA-AP	Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_General	Win Server Datacenter Core	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Licencia	10	\$ 661,509.00	\$ 671,241.00		\$ 671,241.00	\$ 6,732,410.00	SI	10.00%	\$ 1,276,450.00	\$ 6,011,560.00
11	DEA-0002702KA-AP	Microsoft Win Server Standard Core All Languages Software Assurance 10 Licenses_General	Win Server Standard Core	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Licencia	10	\$ 924,874.00	\$ 934,219.00		\$ 934,219.00	\$ 17,750,104.00	SI	10.00%	\$ 3,572,520.00	\$ 21,122,624.00

8. AFFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

8.1 Pistas del GDRP

8.1 Datos del CDP			
Fecha del CDP	No. del CDP	Valor del CDP	Rubro Presupuestal
02/10/2025	193925	\$1.969.287.890,00	C-3599-0200-6-53105D-3599922-02: Adquisición de bienes y servicios – Servicios de información implementados – Mejoramiento de los sistemas de información y servicios tecnológicos de la Superintendencia de Industria y Comercio en el territorio Nacional
02/10/2025	193425	\$1.860.712.110,00	A-02-01-01-006-002: Productos de la Propiedad Intelectual
25/11/2025	197625	\$170.000.000,00	A-02-01-01-006-002: Productos de la Propiedad Intelectual

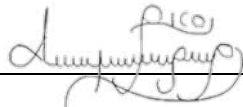
8.2 Información del PAA

No. Ítem del PAA	Descripción de la Necesidad	Códigos del CCP	Nombre del CCP
20.1.1.3.2	Licenciamiento para el servicio de correo electrónico corporativo para la Superintendencia de Industria y Comercio.	C-3599-0200-0006-53105D-3599922-02-01-01-006-002-03-1-01	Paquetes de Software
20.9	Licenciamiento para el servicios de correo electrónico corporativo para	A-02-01-01-006-002-03-1-01	Paquetes de Software

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 38 de 46
--	---	--

	la Superintendencia de Industria y Comercio.		
20.10	Renovación de licenciamiento para los servidores Windows server de la plataforma tecnológica de la superintendencia de industria y comercio	A-02-01-01-006-002-03-1-01	Paquetes de Software

Visto Bueno de
Financiera



También deberá indicar si tiene o no vigencias futuras, y mediante que oficio fue aprobado y anexarlo al estudio previo: N/A.

10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por la Jefe Oficina de Tecnología e Informática y el Coordinador del Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos, o la persona que el ordenador del gasto designe para tal fin, mediante comunicación escrita.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SIC, procedimientos e instructivos expedidos por CCE, y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

11. FORMA DE PAGO:

La Superintendencia de Industria y Comercio pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Cláusula No. 11 - Facturación y Pago del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024.

Partiendo de lo anterior, la Superintendencia de Industria y Comercio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

No. DE PAGOS	PORCENTAJE O MENSUALIDADES O VALOR	REQUISITOS PARA EL PAGO
1	El ciento por ciento (100%) del valor del contrato una vez sea efectuada la entrega e instalación de las licencias a nombre de la Superintendencia	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de derecho de uso y vigencia de licenciamiento a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio. • Ingreso al almacén.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 39 de 46
--	---	--

	de Industria y Comercio, certificado de ingreso a almacén.	<ul style="list-style-type: none"> • Factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previamente autorizada por el supervisor en la plataforma SIIF. • Formato informe de Supervisión y/o cumplimiento a satisfacción, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato. • Certificación de pago de Seguridad social y aportes parafiscales. • Informe del contratista indicando la entrega y renovación del licenciamiento adquirido, debidamente suscrito • Formato de acta de recibo final o informe final de ejecución GA01-F10 debidamente tramitado y suscrito. • Anexar soporte de pago del impuesto de timbre (Si aplica).. • Cargue de los documentos necesarios para el pago en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)Y demás trámites administrativos a que haya lugar.
--	--	---

- 1. NOTA: De conformidad con lo indicado en el numeral 6 de la política de pagos establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la fecha máxima de recepción de documentación para constituir cuentas por pagar será 8 días hábiles antes al cierre de cada vigencia; por tanto, el proveedor deberá radicar antes de esta fecha los documentos para que el pago se haga efectivo dentro de la vigencia 2025.**

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

Parágrafo 1. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

Parágrafo 2. El (los) pago (s) debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 4. El (los) pago (s) respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 40 de 46
--	---	--

sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Parágrafo 5. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Parágrafo 6. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal.

El licenciamiento correspondiente al correo electrónico y licenciamiento Microsoft inicia vigencia desde el 31/12/2025 hasta el 31/12/2026.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

A través del proceso de selección CCE-SNG-IAD-002-2024 Colombia Compra Eficiente suscribió el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 cuyo objeto establece: (i) Seleccionar los proveedores de Software (ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda.

13. 1 REQUISITOS HABILITANTES

En la operación secundaria del Instrumento de Agregación de Demanda a través de Colombia Compra eficiente se tendrá en cuenta que la cotización cumpla con las características solicitadas, que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y cumpla con las demás condiciones establecidas por la Entidad y Colombia Compra Eficiente.

13. 2 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN O PONDERACIÓN

Los factores habilitantes en este proceso de contratación, que permiten identificar la oferta más favorable para la SIC, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinará a través de Colombia Compra Eficiente (precio). Por lo anterior, la Entidad Compradora debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

- Cumplimiento especificaciones técnicas requeridas, menor precio y demás condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 correspondiente

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 41 de 46
--	---	--

2. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.

- b. Experiencia del Proponente: El proponente deberá acreditar experiencia mediante certificaciones de contratos ejecutados así: (N/A)
- c. Experiencia y formación del Grupo de Trabajo del proponente: El proponente deberá acreditar el siguiente equipo de trabajo mediante las certificaciones de experiencia y académicas del siguiente personal: (N/A)

- VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA. NO APLICA
- CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE: NO APLICA

3. GARANTÍA DE SERIEDAD. NO APLICA

Cada proponente deberá constituir a favor de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC, una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos a continuación.

Razón por la cual dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC, – NIT 800176089-2
TOMADOR	<ul style="list-style-type: none"> ● La garantía de seriedad de la propuesta debe señalar expresamente que el tomador corresponde al proponente; por lo tanto, debe identificarlo plenamente, por su nombre o razón social, tal como conste en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por el organismo facultado para el efecto en el país de origen de los proponentes extranjeros, si es persona jurídica, o en el respectivo documento de identidad, si es persona natural. ● Tratándose de proponentes plurales (consorcios, uniones temporales) la garantía debe ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural (indicando el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y sus porcentajes de participación en la propuesta).
NUMERO PROCESO	Relacionar el número de proceso previsto en el pliego de condiciones.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 42 de 46
--	---	--

VIGENCIA	<p>Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del proceso de selección.</p>
OBJETO	<p><i>"Indicar el objeto del contrato."</i></p>
VALOR ASEGURADO	<p>Cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial. Tener en cuenta I dispuestos en el 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015: “(...) El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. Cuando el valor de la oferta o el presupuesto estimado de la contratación sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV se aplicarán las siguientes reglas: 1. Si el valor de la oferta es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV y hasta cinco millones (5.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos los dos puntos cinco por ciento (2,5%) del valor de la oferta. 2. Si el valor de la oferta es superior a cinco millones (5.000.000) de SMMLV y hasta diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor de la oferta. 3. Si el valor de la oferta es superior a diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de la oferta.”</p>
FIRMAS	<p>La garantía de seriedad debe presentarse suscrita por el banco o asegurador y por el proponente.</p>

Nota 1: Esta garantía la hará efectiva la SIC en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- (ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- (iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- (iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 43 de 46
--	---	--

Nota 2. EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA”.

Ahora bien, en aquellos casos en los que se presenta una garantía que evidencie ciertas falencias, como por ejemplo un error en el valor asegurado o en la vigencia de los amparos, que impliquen la posibilidad de realizar ajustes a la misma, se regirá por la regla general de la subsanabilidad.

Nota 3. GARANTÍA BANCARIA: De presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá contener el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del PROONENTE” y, en general, deberá cumplir con todos los requisitos indicados para tal garantía en el Decreto Nacional 1082 de 2015.

Nota 4. En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de Cierre del Proceso de Selección, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, de tal suerte, que la vigencia de esta cubra el plazo total establecido en este numeral.

Nota 5. INDEBIDO DILIGENCIAMIENTO DE LA GARANTÍA Así mismo, se considerará como no entregada, aquella garantía cuyos datos en nada correspondan al proceso objeto de amparo.

Nota 6. APLICACIÓN CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021, MODIFICADA POR LA CIRCULAR CONJUNTA 002 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente. La SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC acudirá a los mecanismos de verificación puestos a disposición por quien expide la respectiva garantía, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte del amparo de que trata el presente numeral. La presente verificación se realizará en el término de evaluación de las propuestas, motivo por el cual se dejará constancia expresa en el expediente contractual.

Nota 7: La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la SIC, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la SIC, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 44 de 46
--	---	--

Se tendrán en cuenta los términos empleados y definidos en el proceso del proceso de contratación CCENEG-075-02-2024 que generaron el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024.

Adicional a lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las indicaciones de la Oficina de Control Interno de la entidad, donde el área técnica debe estructurar la matriz de riesgos que contemplen riesgos técnicos adicionales se incluyen la siguiente Matriz de riesgo, con los riesgos adicionales a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024.

Por lo anterior, la presente matriz se encuentra debidamente elaborada teniendo en cuenta Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, ahora bien, es importante tener presente que, para los procesos de Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios, “Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.” lo cual incluye la evaluación de riesgos de cumplimiento y las acciones a llevar a cabo, por lo que esta matriz sería complementaria a la que tenga establecida la Agencia de Nacional de Contratación Pública para el proceso.

El análisis de los riesgos establecidos y la forma de mitigarlo se determinó según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, la cual hace parte integral del presente estudio previo (ver anexo matriz de riesgos).

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRAContractUAL DERIVADAS DEL CONTRATO.

La SIC exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, en caso de ser determinado en el siguiente cuadro:

De acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 en la Cláusula 15 - Garantía de cumplimiento, numeral 15.2 Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras, la cual establece:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 45 de 46
--	---	--

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

16. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO: (N/A)

17. OTROS:

- No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.
- No solidaridad: En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este.
- Propiedad Intelectual: Corresponden a la SIC cualesquiera derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los subsistemas que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por el contratista, así como de todos los subproductos: documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc.

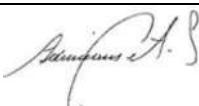
 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 10 Página: 46 de 46
--	---	--

18. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (N/A)

La entidad realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación: (Ver Guía para el estudio del sector de Colombia Compra Eficiente)

ANÁLISI S DEL SECTO R	Aspecto Legal	Descripción del estudio: La modalidad de selección que se utilizará para adelantar el presente proceso de selección es la XXXXXXXXXXXX de conformidad con el Art. XXX del decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.
	Aspecto Comercial	Descripción del estudio: Se realizó de conformidad con el estudio de mercado realizado a varios interesados en participar en el proceso de selección, el cual hace parte integral del Estudio.
	Aspecto Financiero	Descripción del estudio: La Entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del Registro presupuestal. Lo anterior de conformidad con el rubro establecido en el presente estudio previo.
	Aspecto Técnico	Descripción del estudio: Revisadas las condiciones técnicas del bien o servicio a contratar se identificó que son las mínimas que requiere la Entidad para satisfacer su necesidad. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico del presente estudio previo.
	Análisis del Riesgo.	Descripción del estudio: Se le asignara el riesgo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, si a ello hubiere lugar.

Bogotá DC., 02 de diciembre de 2025



Adriana Cetina Hernández
Jefe Oficina de Tecnología e Informática

Proyectó: Francisco Malaver – Contratista G.T. Servicios Tecnológicos
 Yeison Latorre – Contratista G.T. Servicios Tecnológicos

Revisó: Nelson Romero – Contratista OTI. 
 Alfredo Alexander Téllez Mier – Abogado Contratista OTI. 

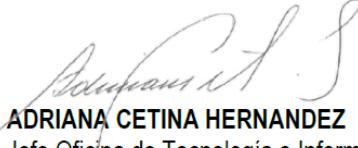
Aprobó: Adriana Cetina Hernández – Jefe OTI

FICHA TÉCNICA CORREO ELECTRÓNICO 2025 Y LICENCIAMIENTO WINDOWS

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que requiere la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Licencias Microsoft365 E3 Unified Existing Customer Sub Per User	1.340
2	Licencias Microsoft365 E5 Unified Existing Customer Sub Per User	80
3	Licencias Office 365 E1 Existing Customer Sub Per User	640
4	Licenciamiento Exchange Online P2 Sub Per User	14
5	Licenciamiento Defender for Office 365 P2 Sub Per User	1.994
6	Licenciamiento Entra ID P2 Sub Per User	1.994
7	Licenciamiento Power Automate Process Sub	6
8	Licenciamiento Power Automate Premium Sub Per User	6
9	Licenciamiento Microsoft Windows Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 16 Licenses_EA_AP - Soporte	20
10	Licenciamiento Microsoft Windows Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EA_AP - Soporte	10
11	Licenciamiento Microsoft Windows Server Standard Core All Languages Software Assurance 16 Licenses_EA_AP - Soporte	19
OBLIGACIONES TÉCNICAS		
1	Realizar la entrega e instalación del software objeto del presente proceso, en el lugar señalado por el supervisor del contrato tanto para equipos Windows como en equipos Mac en el caso que aplique.	
2	Entregar los respectivos soportes de licenciamiento del software adquirido.	
3	Realizar todos y cada uno de los informes solicitado por la supervisión del contrato.	
4	Licenciamiento: El contratista deberá entregar al almacén a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio, las licencias de software requeridas en el presente proceso, cuando se requiera.	
5	Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de las licencias objeto del contrato.	
6	Atender todas las solicitudes que hagan los supervisores, quienes informarán del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en las licencias de software, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato y el tiempo de garantía.	
7	La adquisición, renovación y/o actualización es por la vigencia de un (1) año, a partir de la instalación de las licencias requeridas en el proceso de contratación.	
8	<p>SOPORTE Al momento de la entrega de las licencias de software, el contratista debe entregar una certificación donde se otorgue mínimo doce (12) meses de soporte del fabricante para las licencias de software.</p> <p>El contratista debe garantizar el cambio de las licencias por una nueva, de iguales o superiores características técnicas, cuando se presenten un número acumulado mayor a una (1) falla técnica, durante el tiempo de garantía, sin ningún tipo de costo para la entidad. Entendiéndose como falla, el no funcionamiento de cualquiera de los componentes del software.</p> <p>Una vez efectuada la entrega el contratista deberá explicar claramente la metodología que deberá seguir por la entidad para solicitar el servicio de soporte.</p>	

<p>Corregir las fallas en el servicio o en los bienes suministrados que resulten defectuosos dentro del plazo que le señale el supervisor del contrato.</p> <p>Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de las licencias suministradas, durante el plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las licencias adquiridas</p> <p>Realizar la entrega de nuevas actualizaciones sin costo durante el tiempo de soporte de las licencias.</p> <p>El contratista deberá suministrar el servicio de suscripción ver</p> <p>Protección de la actualización del software sin costo alguno al acceso de nuevas versiones y mejoras durante un año.</p> <p>El horario de soporte técnico mínimo de 8 a.m. a 5:00 p.m., durante los días hábiles de la semana.</p> <p>Acceso ilimitado de soporte a través de atención telefónica y/o correo electrónico.</p> <p>En caso de que el soporte no pueda ser resuelto remotamente, el equipo de trabajo del contratista tendrá que realizar el soporte solicitado por la supervisión del contrato en un tiempo no superior cuatro (4) horas.</p> <p>El soporte técnico también incluirá solución de dudas sobre las funcionalidades vía telefónica o vía Web (E-mail, gotomeeting, acceso remoto), siempre y cuando la consulta no exceda los 30 minutos diarios y cinco comunicaciones semanales.</p>
--


ADRIANA CETINA HERNANDEZ

Jefe Oficina de Tecnología e Informática

Elaboró: Francisco Malaver – Contratista OTI 
Yeison Latorre - Contratista OTI 
Revisó: Nelson Romero Contratista OTI 



ANALISIS DEL SECTOR.

Unidad Ejecutora:	Oficina de Tecnología e Informática		
No. Plan Anual de Adquisiciones:	20.1.1.3.2 - 20.9		
Tipo de Presupuesto Asignado:	FUNCIONAMIENTO/ INVERSIÓN		
Código BPIN No.	2018011000179		
Tipo de Contrato:	Orden de compra	Otro:	
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	Diciembre de 2025		

1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

Realizar la adquisición, y renovación de licenciamiento Microsoft 365, Office 365, Windows Server para la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
43000000	43230000	43233500	Software de intercambio de información
81000000	81110000	81112100	Servicios de internet

2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda

3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En aras de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, en este sentido, a continuación, se analiza el sector económico objeto del contrato.

3.1 ECONOMICO

Las variables macroeconómicas de la economía Colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación, la fluctuación del dólar; así mismo se realizará una revisión de la información estadística publicada en la página del DANE y otras fuentes de información que permitirán realizar un estudio de sector acorde la normatividad vigente en materia de contratación que permita la participación de las diferentes organizaciones según las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional para contribuir con el desarrollo económico del país y la participación en las compras públicas a las MiPymes, así como establecer criterios diferenciales para



emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, según lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023 que trata sobre la incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

3.1.1 COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

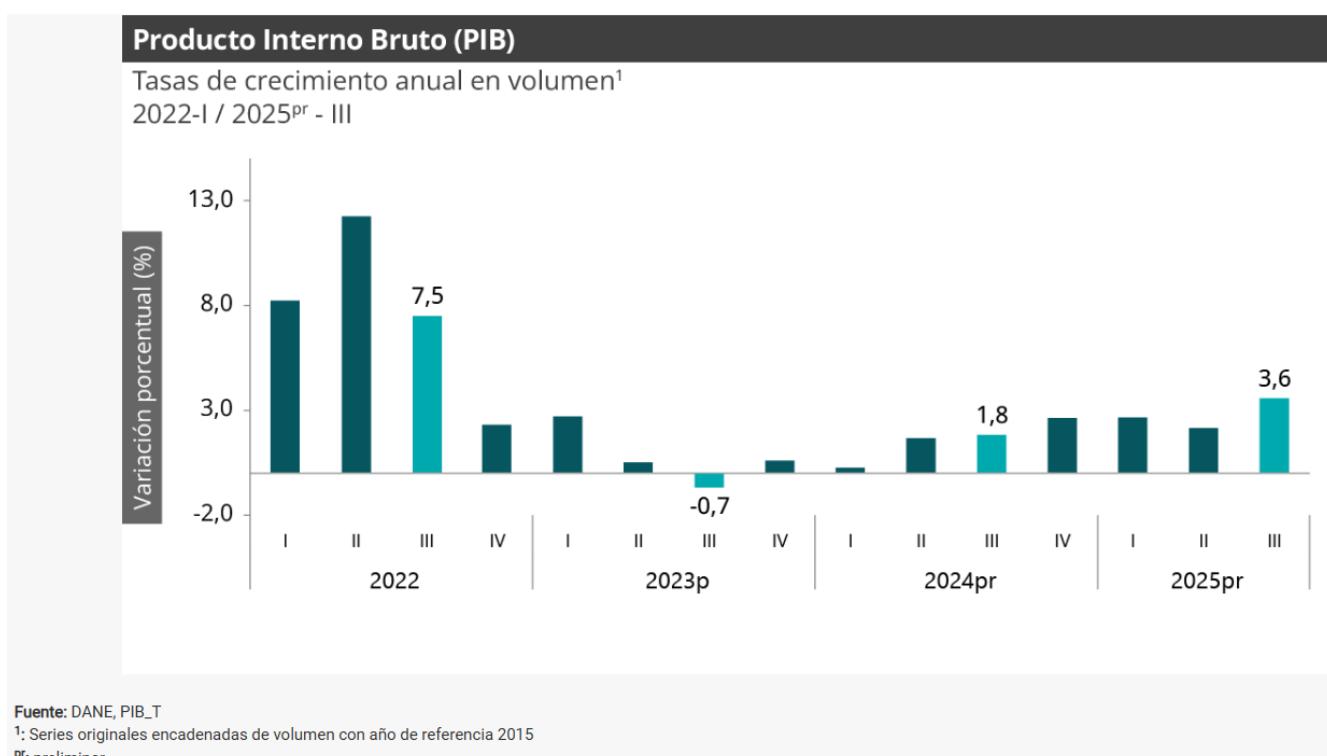
Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y la TRM.

3.1.2 COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y la TRM.

3.1.2.1 Producto Interno Bruto (PIB)¹:

De acuerdo con el boletín técnico publicado el 18 de noviembre de 2025 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)², “el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3.6% respecto al mismo periodo de 2024pr”.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrm2025.pdf> consultado el 18 de noviembre de 2025

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)

Enfoque de la producción

Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por actividad económica

2025^{pr} tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2025 ^{pr} - III / 2024 ^{pr} - III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar



Fuente: DANE³

Información y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

Prpreliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

3.1.2.2 INFLACIÓN⁴

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reveló, en el Boletín Técnico del 10 de noviembre de 2025, que durante el mes de octubre de 2025 la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor IPC fue 0,18%, la variación año corrido fue 4,74% y la anual 5,51%.⁵

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2024 - 2025 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	-0,13	0,18	4,44	4,74	5,41	5,51

Fuente: DANE, IPC

³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IIItrm2025.pdf> consultado el 18 de noviembre de 2025

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/IPC-informacion-tecnica>

⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-oct2025.pdf> consultado el 18 de noviembre de 2025

“El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2025 (0,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,81%) y Salud (0,65%)”

IPC. Variación mensual del IPC por divisiones de gasto

Septiembre 2025 – Octubre 2025



IPC. Variaciones y contribuciones mensuales según divisiones de gasto para total ingresos				
Descripción	Septiembre - 2025		Octubre - 2025	
	Variación (%)	Contribución (p.p)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,31	0,10	0,41	0,13
Restaurantes y hoteles	0,20	0,02	0,27	0,03
Recreación y cultura	-0,16	0,00	0,81	0,03
Bienes y servicios diversos	0,44	0,02	0,38	0,02
Transporte	0,11	0,01	0,14	0,02
Salud	0,60	0,01	0,65	0,01
Prendas de vestir y calzado	0,23	0,01	0,22	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,07	0,02	0,37	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	0,16	0,01	0,12	0,00
Educación	1,39	0,06	0,06	0,00
Información y comunicación	1,43	0,04	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,18	0,03	-0,35	-0,07
Total	0,32		0,18	

Fuente: DANE⁶

3.1.2.3 Tasa representativa del mercado (TRM)⁷

La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio ponderado aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos Colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

⁶ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/press-IPC-oct2025.pdf> consultado el 18 de noviembre de 2025

⁷ <https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/>



Superintendencia de Industria y Comercio



Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.



Si bien se evidencia que la tasa representativa del mercado en Colombia para el último año había presentado relativa estabilidad alrededor de los \$4.000 pesos colombianos, el indicador para el 01/12/2025 se ubica en \$3.744.43 pesos por dólar, lo que muestra una tendencia a la baja importante en las últimas semanas.

3.2 TECNICO

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados en la Ficha Técnica anexa al presente documento, en la cual se han incorporado las características de desempeño y calidad de los servicios requeridos.

La continuidad de los servicios de colaboración, mensajería y productividad exige mantener un licenciamiento vigente y acorde con el dimensionamiento real de usuarios, perfiles y cargas de trabajo. El objeto contempla una canasta balanceada de suscripciones M365 E3 y M365 E5 que combinan productividad y seguridad avanzada, complementada con O365 E1 para perfiles de acceso básico. Adicionalmente, se preservan componentes específicos como Exchange Online P2 para cuentas de servicio, Defender for Office 365 P2 y Entra ID P2 para elevar el estándar de seguridad y gobierno de identidades, así como Power Automate Process y Premium para automatizar flujos institucionales. Con ello, la entidad asegura la cobertura integral de su fuerza laboral, diferenciando niveles de funcionalidad según necesidad, y manteniendo la coherencia de arquitectura tecnológica institucional. La definición de cantidades en "simulador" incorpora el criterio de 12 meses de operación para las licencias por usuario, alineando la estimación presupuestal con el horizonte anual del servicio y la realidad operativa.

La incorporación de **Windows Server** bajo **Software Assurance** (ediciones **Datacenter** y **Standard Core**) atiende requerimientos de virtualización, alta disponibilidad y modernización de cargas en centros de datos o entornos híbridos, asegurando derechos de actualización y soporte del fabricante. Estas capas on-premises siguen siendo fundamentales para servicios internos y aplicaciones que, por criticidad o por dependencias, aún no migran plenamente a la nube. La estrategia de adquisición se soporta en el **Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II**, mecanismo que estandariza condiciones, simplifica la transacción y asegura competencia entre proveedores habilitados, con

reglas de pago y garantías definidas. En el documento se deja constancia de que el **licenciamiento está exento de IVA**, y que el **valor estimado** proviene del simulador del IAD con **TRM 15/09/2025 = 3.906,24**, lo que otorga trazabilidad y defensa presupuestal del proceso. Estas decisiones están alineadas con lineamientos de transformación digital, uso de servicios en la nube, seguridad digital y gestión de datos que la entidad ha considerado en ejercicios previos de planeación y justificación técnica.

Desde la perspectiva de valor público, consolidar la plataforma Microsoft aporta integración funcional, estándares de seguridad y capacidades de automatización que repercuten en continuidad del servicio, productividad del funcionario y cumplimiento de obligaciones misionales frente a ciudadanos y empresas. La evidencia histórica de contratación de herramientas de correo y colaboración de la SIC sugiere que la evolución hacia Microsoft 365 responde a necesidades de integración y gobernanza tecnológica, complementadas por referencias de mercado (Forrester/Gartner) consideradas en el estudio para comparar capacidades de colaboración y mensajería. En suma, las licencias solicitadas en el **objeto** y su distribución por perfil reducen el riesgo de obsolescencia, aseguran compatibilidad y mejoran la postura de seguridad a través de **Defender for O365** y **Entra ID P2**, mientras que **Power Automate** habilita la orquestación de procesos repetitivos, mitigando cuellos de botella y elevando la trazabilidad. Al sustentar el presupuesto en el simulador del IAD y formalizar la compra vía orden de compra, la SIC puede ejecutar oportunamente la renovación y evitar degradación de servicio, brechas de soporte o no conformidades de licenciamiento.

3.3 REGULATORIO

Algunas normas, leyes y decretos que aplican para el presente proceso son:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 93 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINAE, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 19 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1816 de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1074 de 2015 modificado por el Decreto 1595 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”

- Ley 1341 de Julio de 2009, modificada parcialmente por la Ley 1978 de 2019, Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones “por la cual se Definen Principios y Conceptos sobre la Sociedad de la Información y la Organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictas otras Disposiciones.
- Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida
- Resolución 460 de 2022, por la cual se expide “El Plan Nacional de infraestructura de datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la política del Gobierno digital.”

4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de evaluar el gasto histórico se consultó la herramienta para el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente en el apartado de “Herramienta de análisis de demanda” aplicando los filtros correspondientes a los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (United Nations Standard Products and Services Code o UNSPSC por su sigla en inglés) correspondientes a los segmentos familias y clases especificados en la tabla referenciada en el apartado 1.2 del presente documento para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 1 de Octubre de 2025, obteniendo los siguientes resultados:



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[Atrás](#)

[Reiniciar](#)



Valor Total Estimado por Familia

● Valor ● Contratos

Familia	Valor (millones)	Contratos
8111 - Servicios informáticos	\$1.652.201.462.804	5.673
4323 - Software	\$200.000.000	0

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023	2024	2025	Total			
Clificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	34,58%	1.347	\$684.784.017.543	36,97%	988	\$250.549.637.956	13,53%
4323 - Software	0,34%	81	\$19.712.727.105	1,08%	42	\$13.139.724.438	0,71%
Total	34,91%	1.428	\$704.496.744.648	38,04%	1.030	\$263.689.352.354	14,24%



Superintendencia de Industria y Comercio



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRAS EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

En base a las gráficas proporcionadas, a continuación se presenta el texto con la estructura solicitada, utilizando la información disponible:

Para las familias seleccionadas “4323 – Software” y “8111 – Servicios informáticos”, se realizaron compras por un total de \$1.852.201.462.804, correspondientes a 5.673 contratos. El año más representativo en términos de valor contratado fue 2024, con un monto de \$704.496.744.648 y una participación del 38,04% sobre el total. En cuanto al número de contratos, el mayor registro corresponde a 2022, con 1.931 contratos suscritos. El promedio anual de contratos en los últimos cuatro años es de aproximadamente 1.418 contratos por año.

Respecto a las modalidades de contratación, la Contratación directa concentra la mayor parte del valor total con \$1.332.667.892.394 (71,95% del total). Entre las modalidades competitivas, destacan Licitación Pública con \$170.720.518.587 (9,22%) y Selección abreviada – subasta inversa con \$92.068.827.726 (4,97%). El Régimen Especial aporta \$173.521.520.895 (9,37%). En el reparto por familias, 8111 – Servicios informáticos concentra \$1.801.689.085.168 (97,27%) y 4323 – Software \$50.512.377.636 (2,73%).

Al evaluar específicamente el caso de la entidad en el mismo periodo se obtuvo los siguientes resultados:



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[Atrás](#)

[Reiniciar](#)

Gasto Mensual

Valor Total: \$ 21.557.970

Año: ● 2024

Gasto Anual

(En blanco... \$9.930.000) (En blanco... \$21.557.970) (En blanco... \$21.557.970)

Valor total

Año

Fuente: ● SECOP_II

Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 1

Año: ● 2024

Cantidad de contratos - Anual

(En blanco... 1) (En blanco... 1) (En blanco... 1) (En blanco... 1)

Cantidad de contratos

Año

Fuente: ● SECOP_II

Valor Total Estimado por Familia

● Valor ● Contratos

Valor

B1111 - Servicios informáticos

2 Familia

Contratos

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clificador de Bienes y Servicios - Familia	2024			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	1	\$21.557.970	100,00%	1	\$21.557.970	100,00%
Total	1	\$21.557.970	100,00%	1	\$21.557.970	100,00%

FILTROS:

Seleccione el año:

 2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_Inicio: 01/01/2022 | Fecha_Fin: 01/10/2025

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin título

 superintendencia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOL

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (SUPERSOC)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUNE)

Plataforma:

SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin título

Buscar

Seleccionar todo

SIC SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMER...

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

B11121

B1 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...

B111 - Servicios informáticos

B11121 - Servicios de internet

43 - Difusión de Tecnologías de Información y ...

43233 - Software

432335 - Software de intercambio de inf...

Valor contratado:

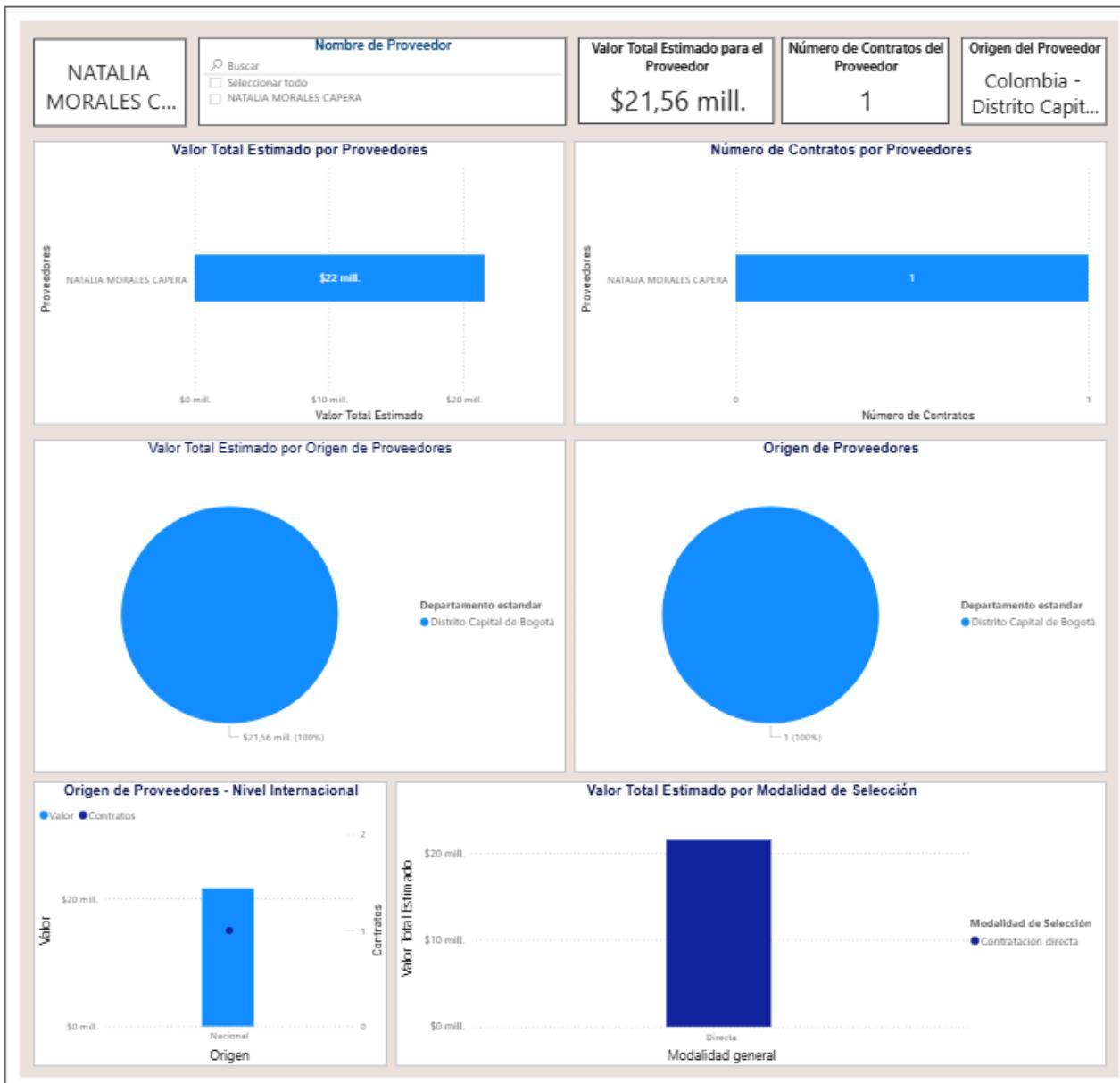
\$9.930.000 | \$21.557.970

Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial



Superintendencia de Industria y Comercio



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMpra EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

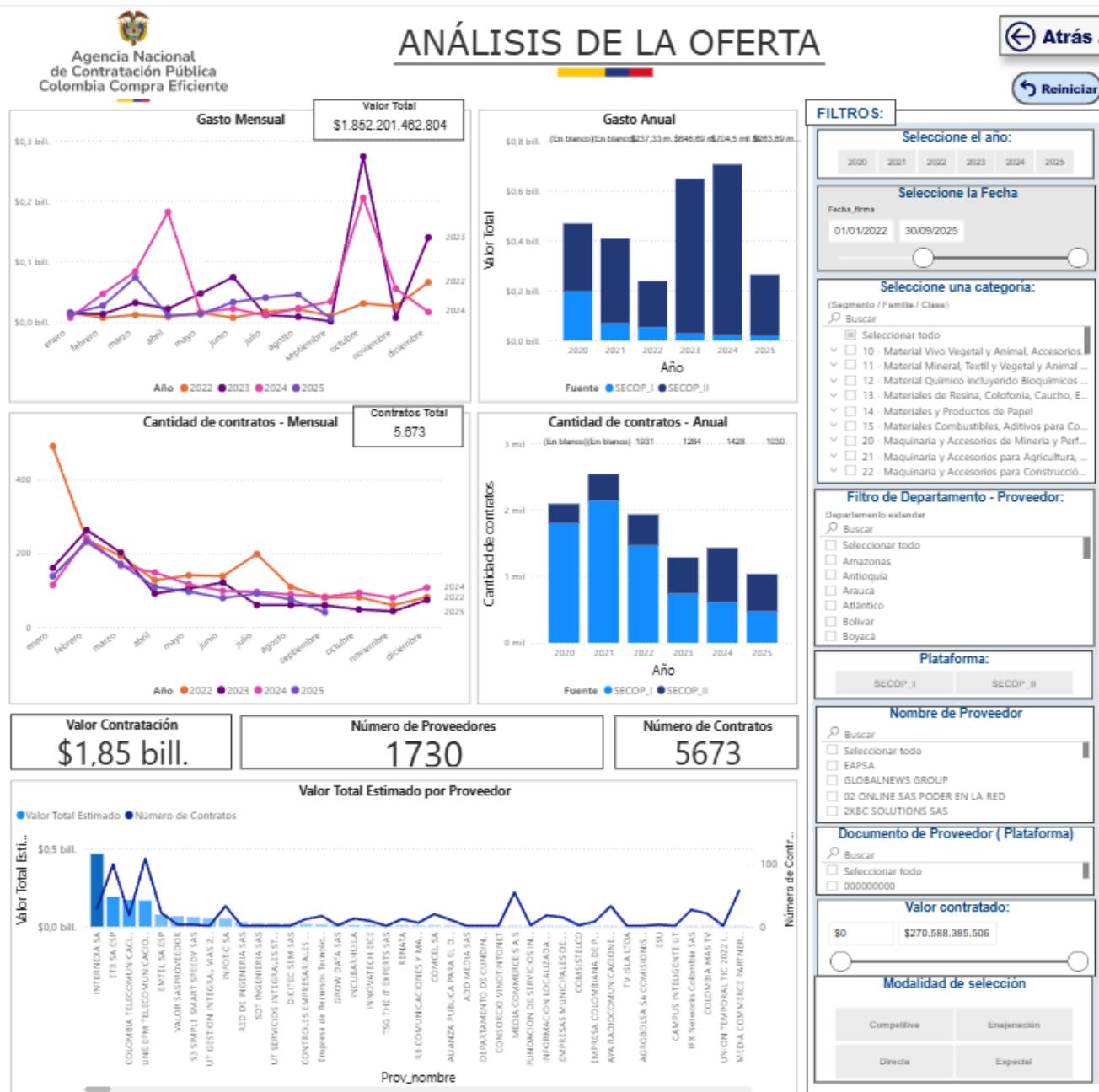
informacion.emae@colombiacompra.gov.co

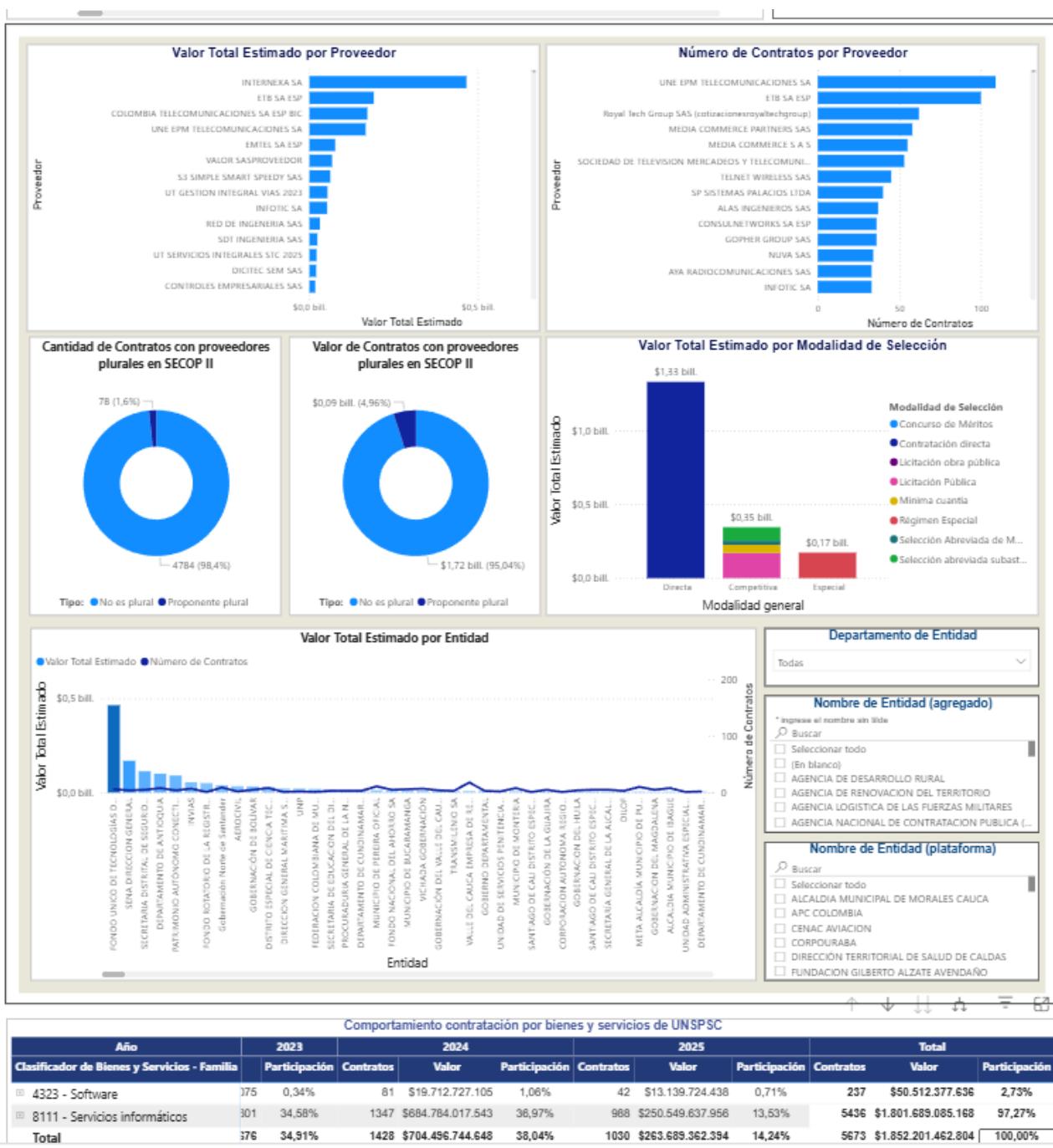
Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

En el periodo comprendido entre enero de 2022 y julio de 2025, para la categoría específica solo se registra un contrato por \$21.567.970 en el año 2024 a través de contratación directa.

5 ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el presente análisis se consultó la información publicada en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRÁTÉGICO (MAE) de Colombia Compra Eficiente, aplicando los mismos filtros que para el análisis de la demanda, esto es, con los datos del periodo comprendido entre enero de 2022 y octubre de 2025 para el código de clasificación de bienes y servicios especificado en el apartado 1.2 del presente documento, con los siguientes resultados:





Durante el período evaluado, las familias “4323 – Software” y “8111 – Servicios informáticos” acumularon un total de \$1.852.201.462.804, correspondientes a 5.673 contratos y 1.730 proveedores. Este comportamiento evidencia una alta concentración de la oferta en servicios informáticos, donde 8111 aporta el 97,27% del valor (\$1.801.689.085.168) y 4323 el 2,73% (\$50.512.377.636), configurándose como el núcleo de los suministros y servicios tecnológicos durante el período.

En la distribución anual, el año con mayor valor contratado fue 2024, con \$704.496.744.648 (38,04% del total), seguido de 2023 con \$646.686.010.676 (34,91%), 2025 con \$263.689.362.394 (14,24%) y 2022 con \$237.329.345.086 (12,81%). Estos datos muestran un crecimiento sostenido entre 2022 y 2024, con un ajuste a la baja en 2025, consistente con la dinámica de renovación de licencias y contratación de servicios especializados.

Respecto a la modalidad de contratación, la Contratación directa concentra el mayor valor con \$1.332.667.892.394 (71,95% del total). Dentro de las modalidades competitivas (18,68%), se destacan la Licitación Pública con \$170.720.518.587 (9,22%), la Selección abreviada – subasta inversa con \$92.068.827.726 (4,97%), la Mínima cuantía con \$55.250.604.797 (2,98%), la Selección abreviada de menor cuantía con \$27.584.098.404 (1,49%) y el Concurso de Méritos con \$388.000.000 (0,02%). El Régimen Especial representa \$173.521.520.895 (9,37%). En conjunto, estos resultados indican un uso combinado de mecanismos de contratación, con fuerte peso de la contratación directa y una competencia relevante a través de licitación pública y subasta inversa, lo que sugiere una estrategia orientada a asegurar continuidad operativa y capturar eficiencias en precios y tiempos.

5.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD EN AÑOS ANTERIORES:

Es fundamental revisar el registro histórico de contrataciones relacionadas con el objeto a contratar, ya que proporciona un marco de referencia sobre los costos previos, las condiciones pactadas, y las posibles mejoras que se podrían aplicar en el nuevo proceso. Esto asegura que la entidad mantenga una línea de optimización y control presupuestario en la adquisición de soluciones tecnológicas, las cuales se relacionan a continuación:

Nombre Entidad	Ref. del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Valor del Contrato
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	OC 80261	Adquisición de licenciamiento Office 365 para la Superintendencia, incluyendo soporte técnico	Acuerdo Marco de Precios	20/11/2021	2,469,096,627
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	OC 103204	Adquisición de licenciamiento Microsoft 365 y Office 365 para la Superintendencia, incluyendo soporte técnico	Acuerdo Marco de Precios	27/12/2022	3,645,899,795
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	OC 120328	Adquisición y renovación de licenciamiento Microsoft 365, Office 365 y Windows Server, incluyendo soporte técnico	Acuerdo Marco de Precios	21/11/2023	4,230,957,645
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	OC 139907	Adquisición y renovación de licenciamiento Microsoft 365, Office 365, Windows Server y servicios conexos para la entidad	Acuerdo Marco de Precios	20/12/2024	4,346,045,085

5.2 ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES:

Por su parte al consultar en SECOP II con el fin de conocer procesos contractuales afines a esta contratación, se encontraron estos procesos:

Nombre Entidad	Ref. del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Valor del Contrato	URLProceso
DIRECCION DE SANIDAD NACIONAL DE POLICIA	153147	Adquirir licenciamiento ofimático para 245 equipos de cómputo previamente adquiridos, garantizando su correcto funcionamiento conforme a lo indicado en el Estudio Previo.	Instrumento de Agregación de Demanda IAD Software por Catálogo II	09/10/2025	479.969.700	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/153147
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL	153135	Adquisición y estandarización de licencias Office, para facilitar la colaboración entre equipos y la gestión de los recursos para todas las áreas de la entidad.	Instrumento de Agregación de Demanda IAD Software por Catálogo II	09/10/2025	165.067.200	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/153135
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	153006	Renovar licencias ofimáticas Microsoft con destino a la Registraduría Nacional del Estado Civil, bajo el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II.	Instrumento de Agregación de Demanda IAD Software por Catálogo II	07/10/2025	1.545.592.752	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/153006
COLJUEGOS	153004	Suscripción de Licencias Office 365 por un (1) año.	Instrumento de Agregación de Demanda IAD Software por Catálogo II	07/10/2025	158.592.000	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/153004
POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	152468	Renovación del licenciamiento Microsoft Office 365 para la Policía Nacional como servicio (SaaS).	Instrumento de Agregación de Demanda IAD Software por Catálogo II	26/09/2025	12.012.825.528	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/152468

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Entidad de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, evaluó y asignó los riesgos previsibles de la presente contratación, los cuales se relacionan en documento “MATRIZ DE RIESGOS”.

7 ANÁLISIS FINANCIERO

No aplica por la modalidad de selección

8 ESTUDIO DE MERCADO

La adquisición y renovación del licenciamiento Microsoft 365, Office 365 y Windows Server es esencial para garantizar la operatividad y la continuidad de los servicios tecnológicos de la Superintendencia de Industria y Comercio. Actualmente, la entidad enfrenta el reto de asegurar que la totalidad de sus usuarios cuenten con herramientas de productividad y colaboración actualizadas, seguras y plenamente soportadas por el fabricante, lo que resulta indispensable para ejecutar de manera eficiente los sistemas institucionales y las aplicaciones críticas. La ausencia de renovación oportuna de estas licencias comprometería directamente la eficiencia de los procesos misionales y administrativos, afectando la calidad del servicio prestado tanto a los ciudadanos como a los empresarios. La continuidad del licenciamiento permitirá asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de correo electrónico, colaboración en línea, gestión de identidades y automatización de procesos, fortaleciendo la seguridad informática y garantizando la compatibilidad con las actualizaciones más recientes, elementos clave para mantener la estabilidad tecnológica de la entidad.

Por otro lado, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de seguridad digital resulta prioritario, dado el rol estratégico que cumplen las herramientas de Microsoft en la protección de la información y en el aseguramiento de los servicios institucionales. Funcionalidades avanzadas incluidas en las suscripciones E3 y E5, junto con complementos como Defender for Office 365 y Entra ID P2, resultan fundamentales para mitigar riesgos asociados al cibercrimen, al fraude digital y a la pérdida de datos, protegiendo información sensible de ciudadanos, empresas y actuaciones jurisdiccionales. Durante la vigencia 2024, la entidad atendió un alto volumen de trámites y servicios que dependieron directamente de estas plataformas, incluyendo la gestión de correos corporativos, reuniones virtuales, trabajo colaborativo y flujos de automatización. Este nivel de operación evidencia la importancia de contar con un licenciamiento vigente y con el respaldo integral del fabricante, que permita garantizar la continuidad, confiabilidad y seguridad de los servicios ofrecidos por la Superintendencia.

La estrategia de renovación tecnológica definida por la entidad plantea un enfoque estructurado, que prioriza la asignación de licencias con base en perfiles de usuario y necesidades misionales. La adquisición contempla la provisión de suscripciones Microsoft 365 E3 y E5 para funcionarios que requieren capacidades completas de productividad y seguridad avanzada, licencias Office 365 E1 para perfiles de acceso básico, y complementos especializados como Exchange Online P2, Power Automate y Microsoft Defender para usuarios y servicios específicos.

Esta combinación permitirá optimizar el uso de los recursos institucionales, asegurando que cada dependencia cuente con la solución más adecuada a su rol, y al mismo tiempo garantizando que la infraestructura tecnológica esté estandarizada bajo una misma suite de colaboración y seguridad. Además, la unificación del licenciamiento en una sola plataforma facilitará las labores de administración, soporte, mantenimiento y gestión de usuarios en la entidad.

Finalmente, la entidad realizará la adquisición mediante el **Instrumento de Agregación de Demanda – IAD/SDA de Software por Catálogo II**, por un valor estimado de **TRES MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.803.252.351)**, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, de acuerdo con el simulador oficial del proceso, sin IVA por concepto de exención tributaria, e incluyendo todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar. Esta modalidad permite maximizar el uso del presupuesto disponible, asegurar condiciones estandarizadas de adquisición y soporte, y obtener beneficios asociados a economías de escala en la compra pública. Adicionalmente, se realizaron las simulaciones correspondientes para determinar el presupuesto necesario y la distribución de las licencias por grupo y perfil de usuario, lo cual asegura una planificación

adecuada y un uso eficiente de los recursos públicos. Esta contratación no solo responde a la necesidad inmediata de renovación del licenciamiento, sino que también contribuye al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Superintendencia, en línea con los objetivos institucionales y estratégicos establecidos en el **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI 2023-2026**.

Atentamente,



Adriana Cetina Hernández
Jefe Oficina de Tecnología e Informática

Elaboró: Jaime Bernardo Martínez – Contratista





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHcgomezv

CARLOS ALBERTO GOMEZ VANEGAS

Unidad ó Subunidad

35-03-00

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2/10/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	193425	Fecha Registro:	2025-10-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	35-03-00 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	1.860.712.110,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.860.712.110,00	Saldo x Comprometer:	1.860.712.110,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	195425	Fecha Registro:	2025-10-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 SIC - GESTION GENERAL	A-02-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Propios	20	CSF						
					Total:	1.860.712.110,00	0,00	1.860.712.110,00	1.860.712.110,00	0,00

Objeto:	/20.9/ LICENCIAMIENTO PARA EL SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
---------	---

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHcgomezv

CARLOS ALBERTO GOMEZ VANEGAS

Unidad ó Subunidad

35-03-00

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

25/11/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “ítems de afectación de gastos”

Numero:	197625	Fecha Registro:	2025-11-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	35-03-00 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	170.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	170.000.000,00	Saldo x Comprometer:	170.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	199525	Fecha Registro:	2025-11-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 SIC - GESTION GENERAL	A-02-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Propios	20	CSF						0,00
					Total:	170.000.000,00	0,00	170.000.000,00	170.000.000,00	0,00

Objeto:	/20.10/ RENOVACION LICENCIAMIENTO PARA LOS SERVIDORES WINDOWS SERVER DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
---------	--

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHcgomezv

CARLOS ALBERTO GOMEZ VANEGAS

Unidad ó Subunidad

35-03-00

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2/10/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “ítems de afectación de gastos”

Numero:	193925	Fecha Registro:	2025-10-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	35-03-00 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	1.969.287.890,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.969.287.890,00	Saldo x Comprometer:	1.969.287.890,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	195925	Fecha Registro:	2025-10-02	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
---------	--------	-----------------	------------	---------	----------------------------	-------------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 SIC - GESTION GENERAL	C-3599-0200-6-53105D-3599922-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL TERRITORIO NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	1.969.287.890,00	0,00	1.969.287.890,00	1.969.287.890,00	0,00

Objeto:	/20.1.1.3.2/ LICENCIAMIENTO PARA EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
---------	--

Firma Responsable

**VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS EVENTO DE COTIZACIÓN No. RFQ
203886 - IAD Software II Segmento Suite Corporativa (Categoría Microsoft).**

PROONENTE	VALOR OFERTADO
CONTROLES EMPRESARIALES SAS - #1271001	\$ 3.605.444.222,00
UNION TEMPORAL BGH 2024 - #1272854	\$ 3.803.252.351,00
Consorcio Noventiq-SM - #1272855	\$ 3.803.252.351,00
Consorcio IAD Dinamico Softwareone - #1272945	\$ 3.643.526.170,00

MINIMO	\$ 3.605.444.222
PROONENTE	CONTROLES EMPRESARIALES SAS - #1271001

ELEMENTO	VALOR SIMULADOR		VALOR OFERTADO
	VALOR TOTAL		
Valor total ofertado	\$ 4.496.013.843	\$	3.605.444.222

ELEMENTO	VALOR PRESUPUESTO		VALOR OFERTADO
	VALOR TOTAL		
Valor total ofertado	\$ 4.000.000.000	\$	3.605.444.222

ANALISIS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS COMPARACIÓN ABSOLUTA

VALOR MINIMO ACEPTABLE (SIMULADOR)	\$ 3.596.811.074,40
VALOR MINIMO ACEPTABLE (PRESUPUESTO ESTIMADO)	\$ 3.200.000.000,00
OFERTA MAS ECONOMICA	\$ 3.605.444.222,00
DEBE JUSTIFICAR	NO

Observaciones: Teniendo en cuenta lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la entidad realizó el análisis de las ofertas recibidas en el marco del EVENTO DE COTIZACIÓN No. RFQ 203886 - IAD Software II Segmento Suite Corporativa (Categoría Microsoft).

De conformidad con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que la Oferta presentada no puede ser considerada artificialmente baja ya que el valor ofertado no está por debajo del valor mínimo aceptable, para este análisis se realizó verificación contra el valor del simulador y contra el valor del presupuesto estimado, así las cosas, el proponente CONTROLES EMPRESARIALES SAS, no debe justificar la oferta realizada.

Elaboró: Sergio Alejandro Pino Rojas
Contratista



Superintendencia de Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 25-559446 -5-0
TRA: 301 BIENESSERVI
ACT: 431 REQUERIMIENTO INTE
ORI: 20 OF. TECNOLOGIA

FECHA: 2025-12-15 09:13:51
EVE: 319 ORDENCOMPRA
FOLIOS: 1
DES: 105 G.CONTRATACION

MEMORANDO

20

Para **LUISA FERNANDA ACEVEDO PASOS**
 COORDINADORA GRUPO DE TRABAJO DE CONTRATACION

De **JEFE OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA**

Asunto: Radicación: 25-559446- -5-0
Trámite: 301
Evento: 319
Actuación: 431
Folios: 1

Apreciada Doctora:

Con el fin de dar continuidad al proceso mediante el cual se dará cumplimiento al siguiente objeto contractual \\"Realizar la adquisición y renovación de licenciamiento Microsoft 365, Office 365 y Windows Server, para la Superintendencia de Industria y Comercio. se adjunta la evaluación técnica financiera del evento RFQ 203886 de 2025 y respuesta a observación allegada por mensaje al evento, lo anterior por favor para el trámite y proceso de adjudicación correspondiente

Para lo anterior, se anexan los siguientes:

Evaluación Evento No. 203886 Correo

VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS AMP MICROSOFT

Respuesta Obv No. 1.0 203886

De antemano agradecemos su apoyo y estamos atentos a lo que requiera para avanzar en el proceso

Atentamente,





**Superintendencia de
Industria y Comercio**



ADRIANA CETINA HERNANDEZ

Este documento fue firmado electrónicamente
desde el Sistema de Trámites Código: 1894007370

Elaboró:FERNANDO AUGUSTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Revisó: Adriana Cetina Hernandez

Aprobó:Adriana Cetina Hernandez

Anexo: Evaluacion Evento No 203886 correo,Verificacion Precios Artificialmente bajos,Resp obv
No 1.0.203886,Evaluacion Microsoft 365





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

EVENTO DE COTIZACIÓN No. RFQ 203886 - IAD Software II Segmento Suite Corporativa (Categoría Microsoft)

OBJETO: Realizar la adquisición y renovación de licenciamiento Microsoft 365, Office 365 Windows Server, para la Superintendencia de Industria y Comercio.

LOR: TRES MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3,803,252.351)

No.	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO BASE	IVA	%IVA	VALOR TOTAL BASE	PROVEEDORES																					
									CONTROLES EMPRESARIALES SAS - #1271001					Comunicación Celular S.A Comcel S.A - #1271020		Colombia Telecommunicaciones S.A. ESP BIC - #1271466		UNION TEMPORAL BGH 2024 - #1272854					Consorcio Noventiq-SM - #1272855				Consorcio IAD Dinamico Softwareone - #1272945			
									% Descuento	Valor unitario con descuento	Valor * Cantidad	VALOR IVA	VALOR TOTAL	Valor Unitario con Descuento	Valor Total	Valor Unitario con Descuento	Valor Total	% Descuento	Valor unitario con descuento	Valor * Cantidad	VALOR IVA	VALOR TOTAL	% Descuento	Valor unitario con descuento	Valor * Cantidad	VALOR IVA	VALOR TOTAL			
1	AAD-33204EAESANT	Microsoft M365 E3 Unified Exist Cust Subscription Per User_EAESANT	M365 E3 Unified FUSL Exist Cust (Sujeto a condiciones. Valida con el Proveedor y/o Fabricante antes de publicar.)	16.080	\$ 1.988.774.400,00	N/A	0%	\$ 1.988.774.400,00	1,50%	\$ 121.825,00	\$ 1.958.946.000,00	\$ 0,00	\$ 1.958.946.000,00	0%	\$ 1.988.774.400,00	No cotiza	No cotiza	0,00%	\$ 123.680,00	\$ 1.988.774.400,00	\$ 0,00	\$ 1.988.774.400,00	0,00%	\$ 123.680,00	\$ 1.988.774.400,00	\$ 0,00	\$ 1.988.774.400,00			
2	AAD-33168EAESANT	Microsoft M365 E5 Unified Exist Cust Subscription Per User_EAESANT	M365 E5 Unified FUSL Exist Cust (Sujeto a condiciones. Valida con el Proveedor y/o Fabricante antes de publicar.)	960	\$ 189.173.760,00	N/A	0%	\$ 189.173.760,00	1,00%	\$ 195.085,00	\$ 187.281.600,00	\$ 0,00	\$ 187.281.600,00	0%	\$ 189.173.760,00	No cotiza	No cotiza	0,00%	\$ 197.056,00	\$ 189.173.760,00	\$ 0,00	\$ 189.173.760,00	0,00%	\$ 197.056,00	\$ 189.173.760,00	\$ 0,00	\$ 189.173.760,00			
3	T6A-00024EAESANT	Microsoft O365 E1 Exist Cust Subscription Per User_EAESANT	O365 E1 Exist Cust (Sujeto a condiciones. Valida con el Proveedor y/o Fabricante antes de publicar.)	7.680	\$ 264.330.240,00	N/A	0%	\$ 264.330.240,00	1,40%	\$ 33.936,00	\$ 260.628.480,00	\$ 0,00	\$ 260.628.480,00	0%	\$ 264.330.240,00	No cotiza	No cotiza	0,00%	\$ 34.418,00	\$ 264.330.240,00	\$ 0,00	\$ 264.330.240,00	0,00%	\$ 34.418,00	\$ 264.330.240,00	\$ 0,00	\$ 264.330.240,00			
4	TOA-00001EAESAP	Microsoft Exchange Online P2 Subscription Per User_EAESAP	Exchange Online P2	168	\$ 4.638.480,00	N/A	0%	\$ 4.638.480,00	12,00%	\$ 24.297,00	\$ 4.081.896,00	\$ 0,00	\$ 4.081.896,00	0%	\$ 4.638.480,00	No cotiza	No cotiza	0,00%	\$ 27.610,00	\$ 4.638.480,00	\$ 0,00	\$ 4.638.480,00	0,00%	\$ 27.610,00	\$ 4.638.480,00	\$ 0,00	\$ 4.638.480,00			
5	FSZ-00002EAESAP	Microsoft Defender O365 P2 Subscription Per User_EAESAP	Defender O365 P2	23.928	\$ 416.299.344,00	N/A	0%	\$ 416.299.344,00	13,70%	\$ 15.014,00	\$ 359.254.992,00	\$ 0,00	\$ 359.254.992,00	0%	\$ 416.299.344,00	No cotiza	No cotiza	0,00%	\$ 17.398,00	\$ 416.299.344,00	\$ 0,00	\$ 17.398,00	0,00%	\$ 17.398,00	\$ 416.299.344,00	\$ 0,00	\$ 416.299.344,00			
6	6E9-0003EAESAP	Microsoft Entra ID P2 Subscription Per User_EAESAP	Entra ID P2	23.928	\$ 742.102.992,00	N/A	0%	\$ 742.102.992,00	10,00%	\$ 27.913,00	\$ 667.902.264,00	\$ 0,00	\$ 667.902.264,00	0%	\$ 742.102.992,00	No cotiza	No cotiza	0,00%	\$ 31.014,00	\$ 742.102.992,00	\$ 0,00	\$ 742.102.992,00	0,00%	\$ 31.014,00	\$ 742.102.992,00	\$ 0,00	\$ 742.102.992,00			
7	8F5-00001EAESAP	Microsoft Power Automate Process Subscription Per User_EAESAP	Power Automate Process	72	\$ 37.063.080,00	N/A	0%	\$ 37.063.080,00	0,00%	\$ 514.765,00	\$ 37.063.080,00	\$ 0,00	\$ 37.063.080,00	0%	\$ 37.063.080,00	No cotiza	No cotiza	0,00%	\$ 514.765,00	\$ 37.063.080,00	\$ 0,00	\$ 37.063.080,00	0,00%	\$ 514.765,00	\$ 37.063.080,00	\$ 0,00	\$ 37.063.080,00			
8	104-00001EAESAP	Microsoft Power Automate Premium Subscription Per User_EAESAP	Power Automate Premium	72	\$ 3.730.824,00	N/A	0%	\$ 3.730.824,00	1,00%	\$ 51.299,00	\$ 3.693.528,00	\$ 0,00	\$ 3.693.528,00	0%	\$ 3.730.824,00	No cotiza	No cotiza	0,00%	\$ 51.817,00	\$ 3.730.824,00	\$ 0,00	\$ 3.730.824,00	0,00%	\$ 51.817,00	\$ 3.730.824,00	\$ 0,00	\$ 3.730.824,00			
9	9EA-00273EAAP	Microsoft Win Server Datacenter Core Subscription Per User_EAESAP	Win Server Datacenter Core	20	\$ 107.567.260,00	SI - 19%	\$ 20.437.779,00	\$ 107.567.260,00	20,18%	\$ 4.293.274,00	\$ 85.865.480,00	\$ 16.314.441,00	\$ 102.179.921,00	0%	\$ 107.567.260,00	No cotiza	No cotiza	0,00%	\$ 5.378.363,00	\$ 107.567.260,00	\$ 20.437.779,00	\$ 128.005.039,00	0,00%	\$ 5.378.363,00	\$ 107.567.260,00	\$ 20.437.779,00	\$ 128.005.039,00			
10	9EA-00278EAAP	Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages Software	Win Server Datacenter Core	10	\$ 6.732.410,00	SI - 19%	\$ 1.279.158,00	\$ 6.732.410,00	0,07%	\$ 672.738,00	\$ 6.727.380,00	\$ 1.278.202,00	\$ 8.005.582,00	0%	\$ 6.732.410,00	No cotiza	No cotiza	0,00%	\$ 673.241,00	\$ 6.732.410,00	\$ 1.279.158,00	\$ 8.011.568,00	0,00%	\$ 673.241,00	\$ 6.732.410,00	\$ 1.279.158,00	\$ 8.011.568,00			
11	9EM-00267EAAP	Microsoft Win Server Standard Core All Languages Software	Win Server Standard Core	19	\$ 17.750.104,00	SI - 19%	\$ 3.372.520,00	\$ 17.750.104,00	22,33%	\$ 725.647,00	\$ 13.787.293,00	\$ 2.619.586,00	\$ 16.406.879,00	0%	\$ 17.750.104,00	No cotiza	No cotiza	0,00%	\$ 934.216,00	\$ 17.750.104,00	\$ 3.372.520,00	\$ 21.122.624,00	0,00%	\$ 934.216,00	\$ 17.750.104,00	\$ 3.372.520,00	\$ 21.122.624,00			
14			IVA											\$ 20.212.229,00					\$ 717.850.949,86	No cotiza	No cotiza									
15			TIPO DE LICENCIAMIENTO OFRECIDO												Enterprise Agreement					No ofrece Licenciamiento Enterprise Agreement	No ofrece Licenciamiento Enterprise Agreement									
			TOTAL		\$ 3.778.162.894,00		\$ 25.089.457,00		\$ 3.803.252.351,00						VALOR TOTAL		\$ 3.605.444.222,00		RECHAZADA		\$ 4.496.013.843,86		RECHAZADA							

Para el Evento de Cotización 203886 - IAD Software II Segmento Suite Corporativa (Categoría Microsoft), se recibieron seis (6) cotizaciones (CONTROLES EMPRESARIALES SAS - #1271001, Comunicación Celular S.A Comcel S.A - #1271020, Colombia Telecommunicaciones S.A. ESP BIC - #1271466, UNION TEMPORAL BGH 2024 - #1272854, Consorcio Noventiq-SM - #1272855 y Consorcio IAD Dinamico Softwareone - #1272945)

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta los Criterios de Selección del Instrumento de Agregación de Demanda, se realizó el análisis y comparación de las cotizaciones presentadas, por lo que, una vez realizada la verificación técnica y presupuestal correspondiente, se encuentra que la cotización presentada por CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, por valor de \$ 3.605.444.222 es la cotización de menor valor y que cumple con las condiciones técnicas requeridas por la entidad. Así las cosas, por las razones anteriores expuestas, la Oficina de Tecnología e Informática recomienda le sea adjudicado el presente evento de cotización al cotizante CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., por el valor de la cotización presentada.

Nota 1: Es importante indicar que el proveedor Comunicación Celular S.A Comcel S.A - #1271020L, En la etapa del RFI aporta carta informando que los Servicios de Software para los cuales estamos habilitados son a través del Cloud Services Provider Microsoft. Si la solicitud realizada por la entidad es un contrato tipo Enterprise (Enterprise Agreement), no estamos permitidos para participar dado que no somos un partner con característica LSPs en Microsoft, adicional en la oferta del evento RFQ aportó un formato diferente al simulador definido en el IAD, por todo lo anterior la entidad rechaza la propuesta teniendo en cuenta que no cumple con las necesidades del entidad establecidas en el RFI y RFQ.

Nota 2: Colombia Telecommunicaciones S.A. ESP BIC - #1271466 a través de comunicado remitido a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, indica: "Colombia Telecommunicaciones S.A. ESP BIC, se permite informar que la solución requerida por la entidad es viable de acuerdo con las condiciones definidas, en cantidades y especificaciones entregadas por la Entidad Compradora en el archivo de RFI. Finalmente, se sugiere a la Entidad, en caso de que se requiera, Servicios Complementarios, presupuestar bajo los Precios establecidos en el Catálogo de Precios del IAD/SDA de Software por Catálogo II Colombia Telecommunicaciones S.A ESP BIC, informa que no está habilitada para vender Software en Modalidad Enterprise Agreement o si está marcada SI la casilla de Limitación a MIPYME."

ADRIANA CETINA HERNÁNDEZ
Jefe Oficina de Tecnología e Informática

Elaboro: Yelson Latorre - Contratista G.T. de Servicios
Revisor: Nelson Romero - Contratista OTI
Alfredo Téllez Mier - Abogado Contratista OTI

12/12/2025



Superintendencia de Industria y Comercio

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL EVENTO RFQ No. **20386 – INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR** **CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024**

OBJETO: “Realizar la adquisición y renovación de licenciamiento Microsoft 365, Office 365 Windows Server, para la Superintendencia de Industria y Comercio”

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación de las entidades públicas, a saber, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al principio de transparencia damos respuesta a las observaciones presentadas dentro del Evento RFI No. 181118 de 2024– Instrumento de agregación de demanda (IAD/SDA) de software por catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN RFQ PRESENTADA POR ALFAPEOPLE

FECHA: 11/12/2025

OBSERVACIÓN No. 1: Nuevo mensaje recibido para RFQ - SC - Microsoft - Evento No.203886

Recibió un nuevo mensaje en el Centro de mensajes instantáneos de ALFAPEOPLE.

El mensaje dice:

Mensaje de ALFAPEOPLE X

el 11/12/25 a las 16:46 -05:00

ALFAPEOPLE no puede participar al no pertenecer a la Categoría LSP, la cual es requerida para el presente Evento. Gracias por la invitación.

ALFAPEOPLE ha presentado su respuesta al presente Evento

RESPUESTA No. 1: Se informa al interesado que se da acuse de recibo de la observación y la misma será tenida en cuenta al momento de realizar la evaluación y comparación de las cotizaciones.

12 de diciembre de 2025

ADRIANA CETINA HERNÁNDEZ
Jefe Oficina de Tecnología e Informática

Elaboró: Yeison Latorre – Contratista G.T. Servicios Técnicos

Revisó: Alfredo Téllez Mier– Abogado Contratista OTI

Nelson Romero – Contratista OTI

Aprobó: Adriana Cetina – Jefe OTI





Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.

Usuario Solicitante: MHijforero
Unidad ó Subunidad 35-03-00
Ejecutora Solicitante: LEIDY JOHANA FORERO CUBIDES
Fecha y Hora Sistema: 22/12/2025 12:00:00 a. m.
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 193925 de fecha 2025-10-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	467725	Fecha Registro:	2025-12-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:		35-03-00 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	1.958.946.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	1.958.946.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800058607	Razón Social:	CONTROLES EMPRESARIALES S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	075120261	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1090407073	Nombre:	GABRIEL TURBAY	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	------------	---------	----------------	--------	--------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	1718-2025 CCE 158427	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-12-22
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	----------------------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 SIC - GESTION GENERAL	C-3599-0200-6-53105D-3599922-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL TERRITORIO NACIONAL	Propios	21	CSF		1.958.946.000,00	0,00		
					Total:	1.958.946.000,00	0,00	1.958.946.000,00	1.958.946.000,00

Objeto: RAD 25-636408 REALIZAR LA ADQUISICION Y RENOVACION DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365, OFFICE 365 WINDOWS SERVER, PARA LA SIC.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	SIC - GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-22	1.958.946.000,00

Revisado MNZ

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



**Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHijforero
Unidad ó Subunidad 35-03-00
Ejecutora Solicitante: LEIDY JOHANA FORERO CUBIDES
Fecha y Hora Sistema: 22/12/2025 12:00:00 a. m.
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 193425 de fecha 2025-10-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	467825	Fecha Registro:	2025-12-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:		35-03-00 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	1.519.905.840,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	1.519.905.840,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800058607	Razón Social:	CONTROLES EMPRESARIALES S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	075120261	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1090407073	Nombre:	GABRIEL TURBAY	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	------------	---------	----------------	--------	--------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	1718-2025 CCE 158427	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-12-22
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	----------------------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 SIC - GESTION GENERAL	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Propios	20	CSF		1.519.905.840,00	0,00		
					Total:	1.519.905.840,00	0,00	1.519.905.840,00	1.519.905.840,00

Objeto: RAD 25-636408 REALIZAR LA ADQUISICION Y RENOVACION DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365, OFFICE 365 WINDOWS SERVER, PARA LA SIC.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	SIC - GESTION GENERAL	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2025-12-22	1.519.905.840,00	1.519.905.840,00	NINGUNO

Revisado MNZ

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.

Usuario Solicitante: MHijforero
Unidad ó Subunidad 35-03-00
Ejecutora Solicitante: LEIDY JOHANA FORERO CUBIDES
Fecha y Hora Sistema: 22/12/2025 12:00:00 a. m.
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 197625 de fecha 2025-11-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	467925	Fecha Registro:	2025-12-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:		35-03-00 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	126.592.382,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	126.592.382,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800058607	Razón Social:	CONTROLES EMPRESARIALES S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	075120261	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1090407073	Nombre:	GABRIEL TURBAY	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	------------	---------	----------------	--------	--------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	1718-2025 CCE 158427	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-12-22
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	----------------------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 SIC - GESTION GENERAL	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Propios	20	CSF		126.592.382,00	0,00		
					Total:	126.592.382,00	0,00	126.592.382,00	126.592.382,00

Objeto: RAD 25-636408 REALIZAR LA ADQUISICION Y RENOVACION DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365, OFFICE 365 WINDOWS SERVER, PARA LA SIC.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 SIC - GESTION GENERAL	7-2 GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2025-12-22	126.592.382,00	126.592.382,00	NINGUNO

Revisado MNZ

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

**Superintendencia de Industria y
Comercio**
N.I.T. 800176089
ORDEN DE COMPRA

SIC No.1718 de 2025

CONTROLES EMPRESARIALES SAS

N.I.T. 800058607
Carrera 16 A No. 75 29
Bogotá D.C., Bogotá D.C.
Atte: Adriana Márquez Pardo
amarquez@coem.co
Teléfono: +1 (601) 456-2727

Número de Orden **158427**
No de Instrumento
Instrumento agregación **IAD Software por Catalogo II**
Fecha de Emisión **19/12/25**
Fecha de Vencimiento **31/12/25**
Comprador **Luisa Acevedo Pasos**
Ordenador del gasto **Gabriel Turbay Velandia**
Supervisor **Jefe OTI y Coordinadora del
Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos:
Adriana Cetina Hernández**
Teléfono **Tel. 57-1-5870000 ext. 10401**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Realizar la adquisición y
renovación de licenciamiento Microsoft 365,
Office 365 Windows Server, para la
Superintendencia de Industria y Comercio.**

Enviar a

Superintendencia de Industria y
Comercio
Calle 24 No. 7-43
Bogota D.C.
Atte: Adriana Cetina Hernández

Facturar a

Superintendencia de Industria y
Comercio
Calle 24 No. 7-43
Bogota D.C.,
Atte: Luisa Acevedo Pasos

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 193925 sxc02---AAD-33204EAESENT-	Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft M365 E3 Unified Exist Cust Subscription Per User_EAESENT	16080.0	Unidad	121.825,00	1.958.946.000,00
2 CDP 193425 sxc02---AAD-33168EAESENT-	Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft M365 E5 Unified Exist Cust Subscription Per User_EAESENT	960.0	Unidad	195.085,00	187.281.600,00
3 CDP 193425 sxc02---T6A-00024EAESENT-Suite	7680.0 Unidad 33.936,00 260.628.480,00 Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft O365 E1 Exist Cust Subscription Per User_EAESENT	7680.0	Unidad	33.936,00	260.628.480,00
4 CDP 193425 sxc02---TQA-00001EAEASAP-Suite	168.0 Unidad 24.297,00 4.081.896,00 Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Exchange Online P2 Subscription Per User_EAEASAP	168.0	Unidad	24.297,00	4.081.896,00
5 CDP 193425 sxc02---FSZ-00002EAEASAP-Suite	23928.0 Unidad 15.014,00 359.254.992,00 Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Defender O365 P2 Subscription Per User_EAEASAP	23928.0	Unidad	15.014,00	359.254.992,00
6 CDP 193425 sxc02---6E6-00003EAEASAP-Suite	23928.0 Unidad 27.913,00 667.902.264,00	23928.0	Unidad	27.913,00	667.902.264,00

Corporativa-N/A-MICROSOFT-
Enterprise Agreement-Educativo-
Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-
N/A-Suscripción mensual con pago
anual-Microsoft Entra ID P2
Subscription Per User_EAEASAP

7	CDP 193425	sxc02---8F5-00001EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT- Enterprise Agreement-Educativo- Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A- N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Power Automate Process Subscription_EAEASAP	72.0	Unidad	514.765,00	37.063.080,00
8	CDP 193425	sxc02---1O4-00001EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT- Enterprise Agreement-Educativo- Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A- N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Power Automate Premium Subscription Per User_EAEASAP	72.0	Unidad	51.299,00	3.693.528,00
9	CDP 197625	sxc02---9EA-00273EAAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT- Enterprise Agreement-Educativo- Software Assurance-N/A-N/A-N/A- N/A-Licencia-Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 16 Licenses_EAAP	20.0	Unidad	4.293.274,00	85.865.480,00
10	CDP 197625	sxc02---9EA-00278EAAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT- Enterprise Agreement-Educativo- Software Assurance-N/A-N/A-N/A- N/A-Licencia-Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EAAP	10.0	Unidad	672.738,00	6.727.380,00
11	CDP 197625	sxc02---9EM-00267EAAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT- Enterprise Agreement-Educativo- Software Assurance-N/A-N/A-N/A- N/A-Licencia-Microsoft Win Server Standard Core All Languages Software Assurance 16 Licenses_EAAP	19.0	Unidad	725.647,00	13.787.293,00
12	CDP 197625	sxc02--IVA	1.0	Unidad	20.212.229,00	20.212.229,00

3.605.444.222,00 COP



Supervisión OC SIC No.1718 de 2025 (CCE 158427) - Correo Electrónico

Desde Jorge Mario Hernandez Masmela <c.jmhernandez@sic.gov.co>

Fecha Vie 26/12/2025 19:46

Para Adriana Cetina Hernandez <acetina@sic.gov.co>

CC Nohemi del Carmen Lozano Avilez <cc.nclozano@sic.gov.co>; Ricardo De Jesus Delgado Montes <c.rjdelgado@sic.gov.co>; Alfredo Alexander Tellez Mier <c.atellez@sic.gov.co>; Luisa Fernanda Calvo Guerrero <c.lcalvo@sic.gov.co>; Francisco Antonio Malaver Bernal <c.fmalaver@sic.gov.co>; Luisa Fernanda Acevedo Pasos <lacevedo@sic.gov.co>; Nelson Yair Romero Muñoz <c.nyromero@sic.gov.co>; Yeison Humberto Latorre Ruiz <c.ylatorre@sic.gov.co>

📎 5 archivos adjuntos (2 MB)

Ctto SIC No.1718 de 2025 (CCE 158427).pdf; Póliza 1500158200701 SIC-2.pdf; 467725 CONT 1718-2025 CCE 158427 RAD 25-636408.pdf; 467825 CONT 1718-2025 CCE 158427 RAD 25-636408.pdf; 467925 CONT 1718-2025 CCE 158427 RAD 25-636408.pdf;

Cordial saludo Ing Adriana Cetina,

De manera atenta informamos que, se le ha designado como supervisor del Contrato 1718 de 2025, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos y la Orden de Compra que se adjunta al presente.

Por lo anterior, se le recuerda que en su calidad de supervisor debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Procedimiento Etapa de Ejecución de la Entidad, y el Acuerdo Marco o IAD de Colombia Compra Eficiente, en los que se establecen las funciones de los supervisores o interventores de los contratos y convenios que celebre la Superintendencia de Industria y Comercio, los cuales podrá consultar mediante el Sistema SIGI, a través del siguiente link:

<https://sigi.sic.gov.co/SIGI/portal/index.php?idcategoria=3627>.

En este orden de ideas, para el ejercicio adecuado de la supervisión en la ejecución contractual, es necesario que se tenga en cuenta que de forma permanente durante el tiempo de ejecución del mencionado contrato la observancia de las obligaciones del contratista señaladas en el mismo.

Igualmente, los documentos, certificaciones, informes o actas que se generen en desarrollo del objeto contractual, deben estar debidamente motivados, sustentados y acompañados de los soportes o anexos pertinentes, según sea el caso y copia de los mismos deberán de allegarlos al Grupo de Contratos; por otra parte, le comunico que finalizado el Contrato, el supervisor deberá remitir a la Coordinación del Grupo de Contratación, el informe final de

supervisión, y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación acompañado del acta de liquidación firmada por las partes, si a ello hubiere lugar.

Para realizar el seguimiento de los contratos suscritos por La Superintendencia de Industria y Comercio se ha dispuesto el siguiente link:

<http://serviciospub.sic.gov.co/Sic2/Tramites/Radicacion/Radicacion/Consultas/ConsultaRadicacion.php>, en el cual se ingresará el número de radicado del contrato que se encuentra en la justificación de la minuta y así poder consultar la información de la ejecución del contrato.

Para lo anterior adjuntamos Contrato, Póliza Aprobada y los Registros Presupuestales expedidos por la Dirección Financiera.

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida.

Atentamente,



Jorge Mario Hernández M.
Abogado Grupo de Contratación
Tel. 57-1-5870000 Ext.10251
c.jmhernandez@sic.gov.co
Carrera 13 No. 27-00 Piso 3 Bogotá,
Colombia
<https://www.sic.gov.co>

[Responsabilidad Social – una campaña por el Cero Papel – Superintendencia de Industria y Comercio](#)

AVISO LEGAL:

Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada". Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo contactenos@sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato. En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley

1712 de 2014. El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal. **SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.**

De: Jorge Mario Hernandez Masmela <c.jmhernandez@sic.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de diciembre de 2025 18:41

Para: Yeison Humberto Latorre Ruiz <c.ylatorre@sic.gov.co>; Adriana Cetina Hernandez <acetina@sic.gov.co>; Ricardo De Jesus Delgado Montes <c.rjdelgado@sic.gov.co>

Cc: Nohemi del Carmen Lozano Avilez <c.nclozano@sic.gov.co>; Alfredo Alexander Tellez Mier <c.atellez@sic.gov.co>; Luisa Fernanda Calvo Guerrero <c.lcalvo@sic.gov.co>; Francisco Antonio Malaver Bernal <c.fmalaver@sic.gov.co>; Luisa Fernanda Acevedo Pasos <lacevedo@sic.gov.co>; Nelson Yair Romero Muñoz <c.nyromero@sic.gov.co>

Asunto: OC SIC No.1718 de 2025 (CCE 158427) - Correo Electrónico

Cordial saludo Señores (as) OTI,

De manera atenta remitimos para su conocimiento y fines pertinentes OC SIC No.1718 de 2025 suscrita con CONTROLES EMPRESARIALES SAS, y aprobada por el secretario General en la TVEC el día de hoy.

Agradecemos de antemano su colaboración para el trámite correspondiente a la pólizas de garantía conforme lo dispuesto por CCE en el IAD correspondiente:

15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida.

Atentamente,



**Superintendencia de
Industria y Comercio**

Jorge Mario Hernández M.
Abogado Grupo de Contratación
Tel. 57-1-5870000 Ext.10251
c.jmhernandez@sic.gov.co
Carrera 13 No. 27-00 Piso 3 Bogotá,
Colombia
<https://www.sic.gov.co>

AVISO LEGAL:

Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada". Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo contactenos@sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato. En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014. El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal. [**SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.**](#)

DATOS ENVÍO

NOMBRE: ALIANZA AMERICANA DE SEGUROS LTDA
DIRECCIÓN:
CIUDAD: BOGOTA, D.C.-BOGOTA

**DATOS DEL TOMADOR**

NOMBRE: CONTROLES EMPRESARIALES SAS
IDENTIFICACIÓN: 800058607 -2
TELÉFONO: 5462727 3204985305
DIRECCIÓN: CR 16 A 75 50
CIUDAD: BOGOTA, D.C.

OBSERVACIONES: Poliza De Cumplimiento Tue Dec 23 08:16:03 Gmt-05:00 2025.CERTIFICADO DE SEGURO

SEGURO DE CUMPLIMIENTO**CERTIFICADO DE SEGURO**

Póliza N°: 1500158200701

Certificado: 0 N°: 001

Fecha de Expedición: 23/12/2025

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE 19/12/2025 Día Mes Año	HASTA 31/12/2028 Día Mes Año
	A las 00 horas	A las 24 horas
VIGENCIA DEL CERTIFICADO	DESDE 19/12/2025 Día Mes Año	HASTA 31/12/2028 Día Mes Año
	A las 00 horas	A las 24 horas

ASEGURADO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	800176089-2

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	800176089-2

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART.
ALIANZA AMERICANA DE SEGUROS LTDA		100%

DATOS DE LA PÓLIZA

CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

APROBADA

Dirección Administrativa

Fecha: 23/12/2025

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA 158427, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365, OFFICE 365 WINDOWS SERVER, PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASEGURADO / BENEFICIARIO SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

N.I.T. 800176089

VALORES GLOBALES

CUMPLIMIENTO \$ 360.544.422,20

CALIDAD DEL SERVICIO \$ 360.544.422,20

CALIDAD DE LOS BIENES SUM \$ 360.544.422,20

SALARIOS Y PRESTACIONES S

\$180.272.211,10

APROBADA

Dirección Administrativa
23/12/2025
Fecha:

AMPAROS

CÓDIGO	COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
1500120633001	CUMPLIMIENTO	19/12/2025	30/06/2026	\$ 360,544,422	\$ 229,120
1500120633001	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	19/12/2025	31/12/2028	\$ 180,272,211	\$ 655,958
1500120633001	CALIDAD DEL SERVICIO	19/12/2025	30/06/2026	\$ 360,544,422	\$ 229,120
1500120633001	CALIDAD DE LOS BIENES SUM	19/12/2025	30/06/2026	\$ 360,544,422	\$ 229,120
TOTAL					\$ 1,343,318

Código de Clausulado que aplica: 22/12/2017-1327-P-05-CU-000000000050-00DI. Consulte este clausulado en la página www.segurosbolivar.com

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	\$ 1,343,318
IVA PRIMA:	\$ 255,230
TOTAL A PAGAR	\$ 1,598,548

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

Firma Representante Legal

APROBADA	

Dirección Administrativa	_____
Fecha: 23/12/2025	_____

Página en blanco



SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

NIT: 860002180-7

Certifica que la póliza de Cumplimiento Nº **1500158200701** endoso **0** expedida el **23/12/2025** por un valor de **\$ 1,598,548** incluido el IVA, no expirará por falta de pago de la prima, al igual que los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, ni podrá ser revocada unilateralmente, ya que para todos los efectos legales se considera pagada bajo el acuerdo de pago de primas que se tiene con el tomador de la misma, a través del Acuerdo de Digitación en Línea y/o del acuerdo con su Intermediario de Seguros.

Dado en Bogotá a los 23 días del mes de Diciembre de 2025.

Firma Representante Legal

APROBADA

Dirección Administrativa
Fecha: **23/12/2025**

Página en blanco



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**
Decreto 1082 de 2015
22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., en adelante la aseguradora, otorga a la entidad estatal los amparos especificados en la carátula de la presente póliza, con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondiente valor asegurado, conforme las definiciones que a continuación se estipulan.

1. COBERTURAS

1.1 Amparo de seriedad de la oferta

Este amparo cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 Amparo de cumplimiento del contrato

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

1.2.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

1.2.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

1.2.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

1.2.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

1.3 Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

1.3.1 La no inversión del anticipo.



1.3.2 El uso indebido del anticipo.

1.3.3 La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.4 Amparo de devolución del pago anticipado

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado cuando a ello hubiere lugar.

1.5 Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Esta garantía no se aplicará a los contratos que se ejecutan fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 Amparo de estabilidad y calidad de la obra

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción, este amparo comenzará su vigencia a partir de la fecha del acta de entrega de la obra terminada a satisfacción de la entidad estatal.

1.7 Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, derivados de la falta de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del acta de entrega de los bienes, o la instalación de los equipos suministrados.

1.8 Amparo de calidad del servicio

Este amparo cubre a la entidad estatal, por los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad en el servicio prestado.

Este amparo comenzará su vigencia a partir del acta de entrega del servicio contratado.

1.9 Otros amparos

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad estatal dentro del contrato, la aseguradora podrá otorgar a las entidades estatales, otros amparos que se contraten específicamente y se incluyan en la carátula o en los anexos de la presente póliza, y previo el pago de la prima correspondiente, que cubran los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad estatal considere deben ser amparados.



PARÁGRAFO PRIMERO: en virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y la aseguradora fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, ésta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de la aseguradora o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

PARÁGRAFO SEGUNDO: independencia de los amparos. Los amparos de esta póliza son independientes unos de otros, respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal solamente podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

2. CLÁUSULA SEGUNDA. -EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad estatal no destinados al contrato.
- 2.3 El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la entidad estatal.
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. CLÁUSULA TERCERA. -MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a la aseguradora, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, la aseguradora podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

Cualquier ajuste que se estime necesario realizar a la presente póliza, deberá ser fruto de un acuerdo previo entre la entidad estatal, la aseguradora y el contratista tomador del seguro.

Así mismo, cualquier ajuste al contrato que se realice entre la entidad estatal y el contratista, deberá ser aprobado por la aseguradora para que pueda obligar a esta.



4. CLÁUSULA CUARTA. - SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de ésta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la aseguradora para cada uno de ellos en caso de siniestro.

Para el amparo de cumplimiento, el valor asegurado señalado en la carátula de la póliza, constituye el monto máximo a indemnizar por el amparo de cumplimiento.

5. CLÁUSULA QUINTA. - RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Sin embargo, el valor asegurado de esta póliza no se restablecerá automáticamente. Cuando exista solicitud formal de la entidad estatal o del contratista, **LA ASEGURADORA** analizará la posibilidad de otorgar o no el restablecimiento del valor asegurado de acuerdo con sus políticas internas de suscripción y reaseguro. El otorgamiento de tal restablecimiento sólo procederá previa aceptación expresa y por escrito por parte de **LA ASEGURADORA**, generando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

6. CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos según la naturaleza de cada uno de ellos.

En los contratos de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 del 2015, **LA ASEGURADORA** tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, caso en el cual deberá informar de la decisión a la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Período Contractual en ejecución.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA. - OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y RECLAMACIÓN

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL**, para hacer efectivos los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

- 7.1 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 7.2 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 7.3 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede



hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

8. CLÁUSULA OCTAVA. - COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES Y REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, al momento de ocurrir el siniestro o con posterioridad a éste o en el momento de la liquidación del contrato o al momento de presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro y anterior al pago de la indemnización, fuere o resultare deudora del **CONTRATISTA** por cualquier concepto, deberá aplicar la compensación entre los valores adeudados y la indemnización solicitada, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil, disminuyéndose de esa forma el monto de la indemnización a pagar por parte de **LA ASEGURADORA** a la **ENTIDAD ESTATAL**.

Igualmente se disminuirá de la indemnización a que haya lugar, el valor de los bienes o servicios que la **ENTIDAD ESTATAL** haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente **PÓLIZA**.

9. CLÁUSULA NOVENA. - PAGO DEL SINIESTRO

De conformidad con lo previsto en el artículo 1110 del Código de Comercio, la indemnización podrá ser pagada en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados, a opción de **LA ASEGURADORA**. Si se opta por indemnizar mediante la entrega de una suma de dinero, de conformidad con lo señalado en el artículo 1080 del Código de Comercio, este pago se efectuará así:

- 9.1** Para el caso previsto en el numeral 7.1., dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL** para reclamar el pago, acompañada de una copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.2** Para el caso del numeral 7.2, dentro del mes siguiente a la comunicación que haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de la copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.3** Para el caso presentado en los numeral 7.3, dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de una copia del acto administrativo ejecutoriado con el cual se constituya el siniestro, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** sobre la no existencia de saldos a favor del contratista, respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio, **LA ASEGURADORA** podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada; para este último evento se requiere la aceptación de la **ENTIDAD ESTATAL**.



10. CLÁUSULA DÉCIMA. - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **LA ASEGURADORA** se subroga, hasta concurrencia del valor pagado por ésta, en todos los derechos que la **ENTIDAD ESTATAL** tenga contra el **CONTRATISTA**.

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista **LA ASEGURADORA** resolviera continuar, como cessionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y **LA ENTIDAD ESTATAL** estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de **LA ASEGURADORA**.

En virtud de esta cesión **LA ASEGURADORA** está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni la misma será revocable en forma unilateral por parte de **LA ASEGURADORA** o del **CONTRATISTA**.

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La **ENTIDAD ESTATAL** deberá notificar a **LA ASEGURADORA** y al **CONTRATISTA** los actos administrativos atinentes a la declaración del siniestro o a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, a efectos de garantizar su derecho de defensa.

LA ASEGURADORA tiene derecho a interponer los recursos legales contra dichos actos.

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro y demás leyes que lo adicionen o modifiquen o de cualquier otra ley especial que sea aplicable al caso.

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE LA PÓLIZA POR EL CONTRATISTA

No se podrá hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento de **LA ASEGURADORA**. En caso de incumplimiento de esta disposición, **LA ASEGURADORA** solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad da la fecha de cesión o transferencia.

16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCESOS CONCURSALES

La **ENTIDAD ESTATAL** se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999, Ley 1116 de 2006 y las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan, en el que llegare a ser admitido el **CONTRATISTA**, en la forma en que debería



hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a **LA ASEGURADORA** de tal conducta.

El incumplimiento de esta obligación acarreará para la **ENTIDAD ESTATAL** las consecuencias consignadas en el artículo 1078 del Código de Comercio.

17. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando en el marco de un proceso arbitral convocado con el objetivo de dirimir las controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado, se realice el llamamiento en garantía de **LA ASEGURADORA**, su intervención se regirá por lo señalado en el artículo 37 de la ley 1563 de 2012.

18. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos, respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en el contrato, siempre que el contratista garantizado obrare de buena fe e informe a **LA ASEGURADORA** los seguros coexistentes al dar aviso del siniestro.

19. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFLICTO DE INTERESES

LA ASEGURADORA y la **ENTIDAD ESTATAL** ejercerán recíprocamente el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá.

Página en blanco